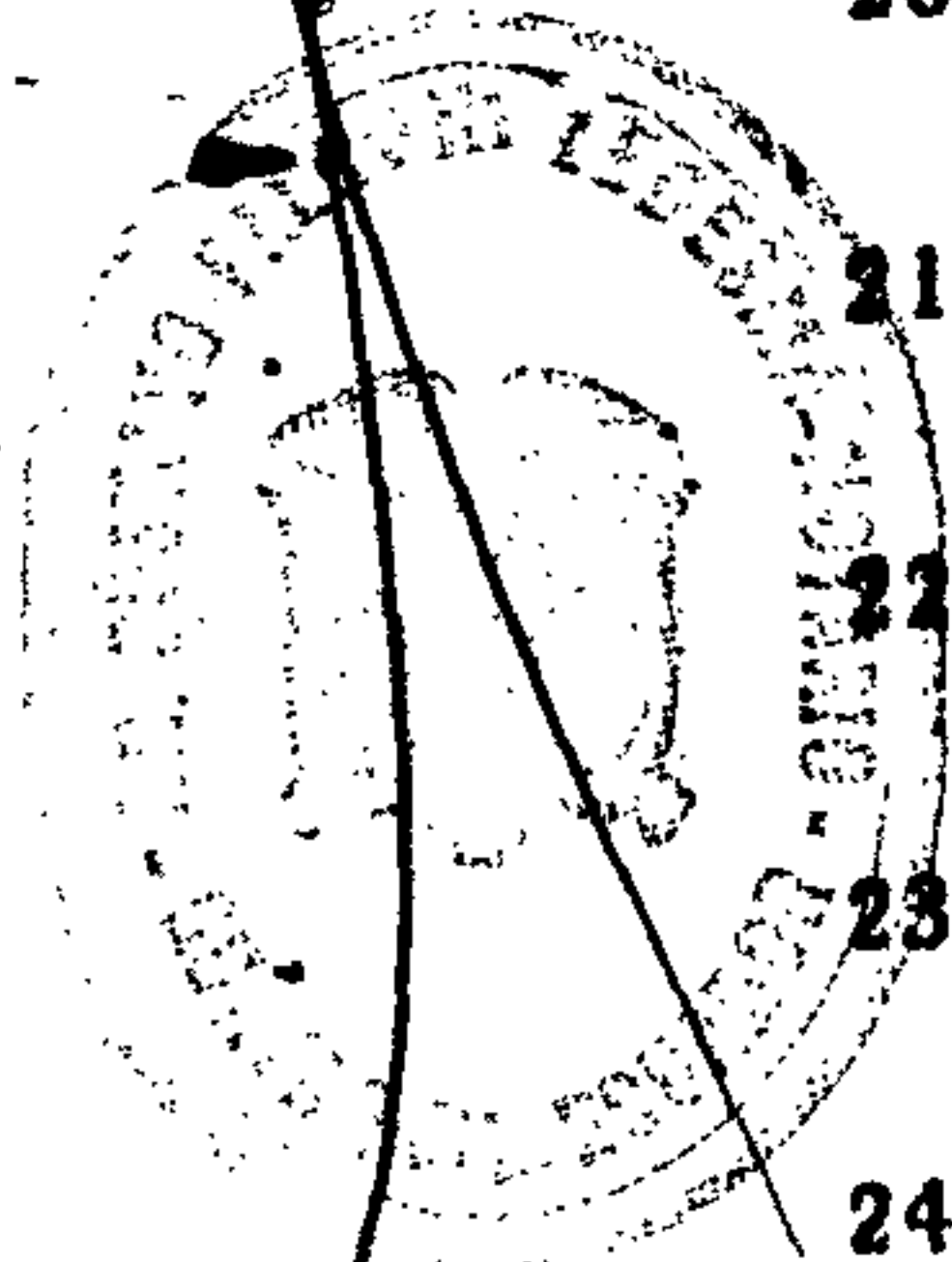




Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil



000002
CONSTITUCION DE LA COMPANIA "INMO-

BILIARIA SOR-MURI S.A." .--

CUANTIA S/ 3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-

yas , República del Ecuador, a los veintinueve días del mes

de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí ,

Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA , Abogado y Notario del Can-

tón, comparecieron : el señor don MOISES EDUARDO SANIPATIN

ALBAN , soltero , Contador ; señor don ARNOLDO SAMUEL ROSAS

MORAN , soltero , Periodista ; señor don ASTROFILDO NESTOR

ROSAS MORAN , soltero , Profesor ; señor don ARNELO EUDORO

ROSAS MORAN , soltero , estudiante ; Doctora doña MARTHA GRA-

CIELA MURILLO CHILA DE SORIA , Psicóloga Clínica , casada ;

señor don DANIEL CRISTOBAL SORIA , casado , chofer ; todos

los comparecientes por sus propios derechos ; y , finalmente,

el señor don HUGO SUAREZ BAQUERIZO , banquero , viudo , en

su calidad de Gerente del BANCO TERRITORIAL , conforme lo

justifica el nombramiento conferido a su favor , el mismo

que presenta para que se inserte al final de esta escritura,

como habilitante; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados

en esta ciudad, capaces para contratar, a quienes conozco, de

lo que doy fé; y, procediendo con amplia libertad y bien ins-

truidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pú-

blica de constitución de compañía anónima, para su otorgamien-

to me presentaron la minuta y documentos que copio:- "SEÑOR

NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase autorizar una por la cual conste la constitución de

una compañía anónima y más declaraciones y convenciones que

se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:- CLAUSULA

PRIMERA: INTERVINIENTES:- Intervienen en la celebración de

la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de

constituir la Compañía Anónima "INMOBILIARIA SOR-MURI S.A.",

las personas cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son

los que se expresan a continuación: a) MOISES EDUARDO SANI-

PATIN ALBAN, nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta

ciudad, de estado civil soltero, de profesión Contador; b)

ARNOLDO SAMUEL ROSAS MORAN, nacionalidad ecuatoriana y domi-

ciliado en esta ciudad, de estado civil soltero, de profe-

sión Periodista; c) ASTROFILDO NESTOR ROSAS MORAN, naciona-

lidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, de estado

civil soltero, de profesión Profesor; d) ARNELO EUDORO RO-

SAS MORAN, nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta

ciudad, de estado civil soltero, de profesión Estudiante;

e) MARTHA GRACIELA MURILLO CHILA DE SORIA, nacionalidad

ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad, de estado civil

casada, de profesión psicóloga clínica. Además interviene

el señor don HUGO SUAREZ BAQUERIZO, a nombre del Banco Terri-

torial, en su calidad de acreedor hipotecario; y, el señor

DANIEL CRISTOBAL SORIA, en su calidad de cónyuge de la so-

cia aportante Doctora MURILLO CHILA DE SORIA.-- CLAUSULA

SEGUNDA:-Los fundadores mencionados en la cláusula que an-

tecede han aprobado el siguiente Estatuto que forma parte

integrante del contrato social de la Compañía.-- ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA SOR-MURI S.A."--CAPI-

TULO PRIMERO.-- CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICI-

LIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.--ARTICULO PRIMERO.-- Con



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

1 la denominación de "INMOBILIARIA SOR-MURI S.A." se constitu-
2 ye una Compañía Anónima de nacionalidad Ecuatoriana, que tie-
3 ne como objeto dedicarse a la línea hotelera, compraventa,
4 mandato, corretaje, permura, arrendamiento, agenciamiento,
5 explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o
6 rústicos.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía po-
7 drá importar, exportar, comprar, vender, y administrar bie-
8 nes, adquirir acciones de compañías anónimas, participacio-
9 nes de compañías limitadas constituidas o por constituirse
10 y realizar aquéllos actos y contratos permitidos por la Ley,
11 auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacio-
12 nen con su objeto social.-- ARTICULO SEGUNDO.-- La Compañía
13 tiene su domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil,
14 República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y
15 agencias dentro y fuera del país.-ARTICULO TERCERO:- El pla-
16 zo de duración del presente contrato de compañía es de CIN-
17 CUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escri-
18 tura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.-
19 ARTICULO CUARTO :- Es capital de la Compañía es de TRES MI-
20 LLONES DE SUCRES, dividido en tres mil acciones ordinarias
21 y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una,
22 numeradas del cero cero uno al tres mil, cada acción que es-
23 tuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las de-
24 liberaciones de la Junta General de Accionistas. Las accio-
25 nes no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su va-
26 lor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las decla-
27 raciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Pre-
28 sidente y Gerente General.- ARTICULO QUINTO.-- Las acciones

1 se transfieren de conformidad con las disposiciones legales
2 pertinentes. La Compañía considerará como como dueños de

3 las acciones a quién como tal en su Libro de Acciones y Ac-
4 cionistas.-- ARTICULO SEXTO :-- En caso de extravío, pérdi-

5 da, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se
6 observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo

7 título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.--

8 CAPITULO SEGUNDO.-- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y

9 REPRESENTACION.-- ARTICULO SEPTIMO.-- La Compañía será go-

10 bernada por la Junta General de Accionistas y administrada

11 por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las

12 atribuciones que les competen por las leyes y las que seña-

13 la este Estatuto.-- ARTICULO OCTAVO.-- La representación le-

14 gal de la Compañía estará a cargo del Gerente General, en

15 todos sus negocios u operaciones, sin necesidad del concur-

16 so de ningún otro funcionario.-- CAPITULO TERCERO.-- DE LA

17 JUNTA GENERAL.-- ARTICULO NOVENO.-- La Junta General formada

18 por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es

19 la mas alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resolu-

20 ciones obligan a todos los accionistas, funcionarios y emplea-

21 dos de la Compañía.-- ARTICULO DECIMO.-- Son atribuciones

22 de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presiden-

23 te, Gerente General y al Comisario; b) Aceptar las renun-

24 cias o excusas de los nombrados funcionarios o removerlos

25 cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, hono-

26 rarios o viáticos de los mismos cuando lo estimare convenien-

27 te; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más

28 cuentas que el Gerente General, previo el informe del Comi-



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

sario, someta anualmente a su consideración y aprobación y ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libres disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; y, h) Reformar el presente Estatuto.-

ARTICULO UNDECIMO :-- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará de Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, presidirá la Junta o actuará de Secretario la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones.-- ARTICULO DUODECIMO.-- Toda convocatoria a los accionistas, para la Junta General, se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente, en la forma y con los requisitos que determine la Ley. El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.-- ARTICULO DECIMO TERCERO.-- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas, mediante carta dirigida al Gerente General; pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario no podrán ostentar esta representación.-- ARTICULO DECIMO CUARTO:-- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente

1 constituida, en cualquier tiempo y lugar del Territorio Na-

2 cional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuen-

3 tre presente o representada la totalidad del capital social

4 pagado y los accionistas acepten, por unanimidad, constituir-

5 se en Junta General y estén también unánimemente de acuerdo

6 sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las

7 sesiones de la Junta General de Accionistas, celebradas con-

8 forme lo dispuesto en este Artículo, deberán ser suscritas

9 por todos los accionistas o sus representantes que concurren-

10 ren a ellas, bajo la pena de nulidad.-- ARTICULO DECIMO QUIN-

11 TO:- La Junta General no podrá considerarse legalmente cons-

12 tituida para deliberar en primera convocatoria, sino está

13 representada por los concurrentes a ella, más de la mitad

14 del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en se-

15 gunda convocatoria, con el número de accionistas presentes

16 debiendo expresarse así en la convocatoria que para el res-

17 pecto se haga. Para establecer el quorum antedicho, se toma-

18 rá en cuenta la lista de asistentes que deberá formular el

19 Gerente General y firmarla conjuntamente con el Presidente,

20 o quienes hicieren sus veces.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- La

21 Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligato-

22 riamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres

23 meses posteriores al ejercicio económico. En la preindicada

24 reunión anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos

25 de su orden del día, los asuntos especificados en los lite-

26 rales c), d) y e) del Artículo Décimo del presente Estatu-

27 to. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reuni-

28 rá en cualquier época cuando así lo resolviere el Gerente



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

05

General o el Presidente o cuando lo solicitaren a éste o a
aquel uno o más accionistas que representen por lo menos
la cuarta parte del capital social.-- ARTICULO DECIMO SEP-
TIMO .-- Salvo las excepciones legales toda Resolución de
Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría
de votos del capital pagado concurrente a la sesión. De ca-
da sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la
misma sesión.-- CAPITULO CUARTO.-- DEL PRESIDENTE, DEL GE-
RENTE GENERAL/-- ARTICULO DECIMO OCTAVO.-- El Presidente y
el Gerente General, accionistas o nó, serán elegidos por la
Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser
reelegidos indefinidamente.-- ARTICULO DECIMO NOVENO.-- El
Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribucio-
nes: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Ge-
nerales de Accionistas y del Directorio; b) Firmar los Tí-
tulos o Certificados de Acciones en unión del Gerente Gene-
ral; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General-Secre-
tario, las actas de las sesiones; y, d) Reemplazar al Geren-
te General en caso de ausencia o impedimento legal.-- ARTI-
CULO VIGESIMO.-- El Gerente General tendrá la representa-
ción legal, judicial y extrajudicial de la Compañía sin ne-
cesidad del concurso de ningún otro funcionario. Sus princi-
pales atribuciones son: a) Administrar la Compañía pudien-
do ejecutar todo tipo de actos y contratos, sin mas limita-
ción que la establecida por los Estatutos; b) Suscribir los
títulos de las acciones de la Compañía conjuntamente con el
Presidente de élla; c) Llevar el Libro de Acciones y Accio-
nistas de la Compañía; y, d) Preparar los informes, balan-

ces y más cuentas.-- CAPITULO QUINTO.-- DEL COMISARIO.-- AR-
TICULO VIGESIMO PRIMERO.-- La Junta General de Accionistas
nombrará un Comisario el cual podrá ser una persona extraña
a la Compañía y durará cinco años en el ejercicio de su car-
go, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las se-
ñaladas por la Ley.-- CAPITULO SEXTO.-- DISPOSICIONES GENE-
RALES.-- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-- RESERVA LEGAL.-- La
reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento
(10%) de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio
económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido
por la Ley de Compañías.-- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-- DIS-
TRIBUCION DE UTILIDADES.-- Una vez aprobado el Balance y es-
tado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respec-
tivo y, después de practicadas las deducciones necesarias
para la formación de la reserva legal, de las reservas espe-
ciales y otras que correspondieron o hayan sido resueltas
por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será
distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Ac-
cionistas.-- Las utilidades realizadas de la Compañía se li-
quidarán al treinta y uno de Diciembre de cada año.-- ARTI-
CULO VIGESIMO CUARTO.-- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-- La Com-
pañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Com-
pañías. Para el efecto de la Liquidación, la Junta General
nombrará un Liquidador y hasta que lo haga actuará como tal
el Gerente General de la Compañía o quién haga sus veces.--
CLAUSULA TERCERA.-- DECLARACIONES.-- Los accionistas fundado-
res hacen la siguiente declaración: Que el capital social de
la Compañía ha sido pagado en el cien por ciento (100%) del



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

03100-06

valor de cada una de las acciones suscritas de la siguiente

te manera: Doctora MARTHA GRACIELA MURILLO CHILA DE SORIA,

ha suscrito dos mil novecientos noventa y seis acciones de

un valor nominal de un mil sucres cada una y ha pagado el

cien por ciento (100%), del valor de cada una de ellas, me-

diante el aporte del siguiente bien inmueble: El predio com-

puesto de solar y edificio de cinco pisos (planta baja),

mezzanine y tres pisos altos, estructura de hormigón arma-

do, paredes perimetrales e interiores de mampostería enlu-

cidos, sobrepisos de baldosas, ventanas de aluminio y vi-

drio y cubierta de cemento asbesto, ubicado en la calle A-

venida del Ejército número un mil trescientos veinticinco,

entre las de Colón y Sucre, parroquia urbana Nueve de Octu-

bre (antes Bolívar) de esta ciudad de Guayaquil, el mismo

que en el Catastro Municipal se identifica con el Código:

diez- cero veinticinco- cero cuatro A, con Avalúo Comercial

de OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SUCRES,

el mismo que es aportado por la suma de DOS MILLONES NOVE-

CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES líquidos, más DOS MILLO-

NES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO

SUCRES CERO TRES CENTAVOS para asumir deuda a favor del

Banco Territorial, y su diferencia de DOS MILLONES QUINIEN-

TOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO SUCRES NOVENTA Y SIE-

TE CENTAVOS, que constituye un crédito para el aportante, S

Sus linderos y dimensiones, según el título adquisitivo de

dominio, son: por el Norte, propiedad de Ana Mohtalvo, con

veintiocho metros cuarenta centímetros; por el Sur, solar

número tres, con igual longitud; por el Este, parte del

1 mismo solar número tres, con tres metros cincuenta y cinco
2 centímetros; y, por el Oeste, la calle Avenida del Ejército,
3 con igual longitud; medidas que dan al solar una área o su-
4 perficie de cien metros cuadrados ochenta y dos decímetros
5 cuadrados.- HISTORIA DE DOMINIO.-- La aportante adquirió el
6 dominio de este predio, en estado de soltería, en la siguien-
7 te forma: el solar, junto con una edificación que posterior-
8 mente fué demolida, por compra a la señorita Rosario Muñoz
9 Moscoso, según escritura pública celebrada ante el Notario
10 Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el veintiseis de Enero de
11 mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro de
12 la Propiedad de este Cantón el nueve de marzo del mismo año;
13 y, el edificio de hormigón armado de cinco pisos, por haber-
14 lo hecho construir de su peculio y con el producto de un
15 préstamo hipotecario anterior otorgado por el Banco Territo-
16 rial, ya cancelado. Posteriormente se hipoteca nuevamente
17 el inmueble con el Banco Territorial, mediante escritura pú-
18 blica celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Le-
19 desma, el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y
20 cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
21 Guayaquil, el veinte de Febrero de mil novecientos ochenta
22 y seis.-- AVALUO.-- Los accionistas fundadores avalúan el
23 antes mencionado inmueble en la cantidad de OCHO MILLONES
24 CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SUCRES, por así haberlo
25 resuelto por unanimidad los promotores, para ser aportado
26 por DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES y la
27 diferencia corresponde al saldo hipotecario de DOS MILLONES
28 QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO SU-

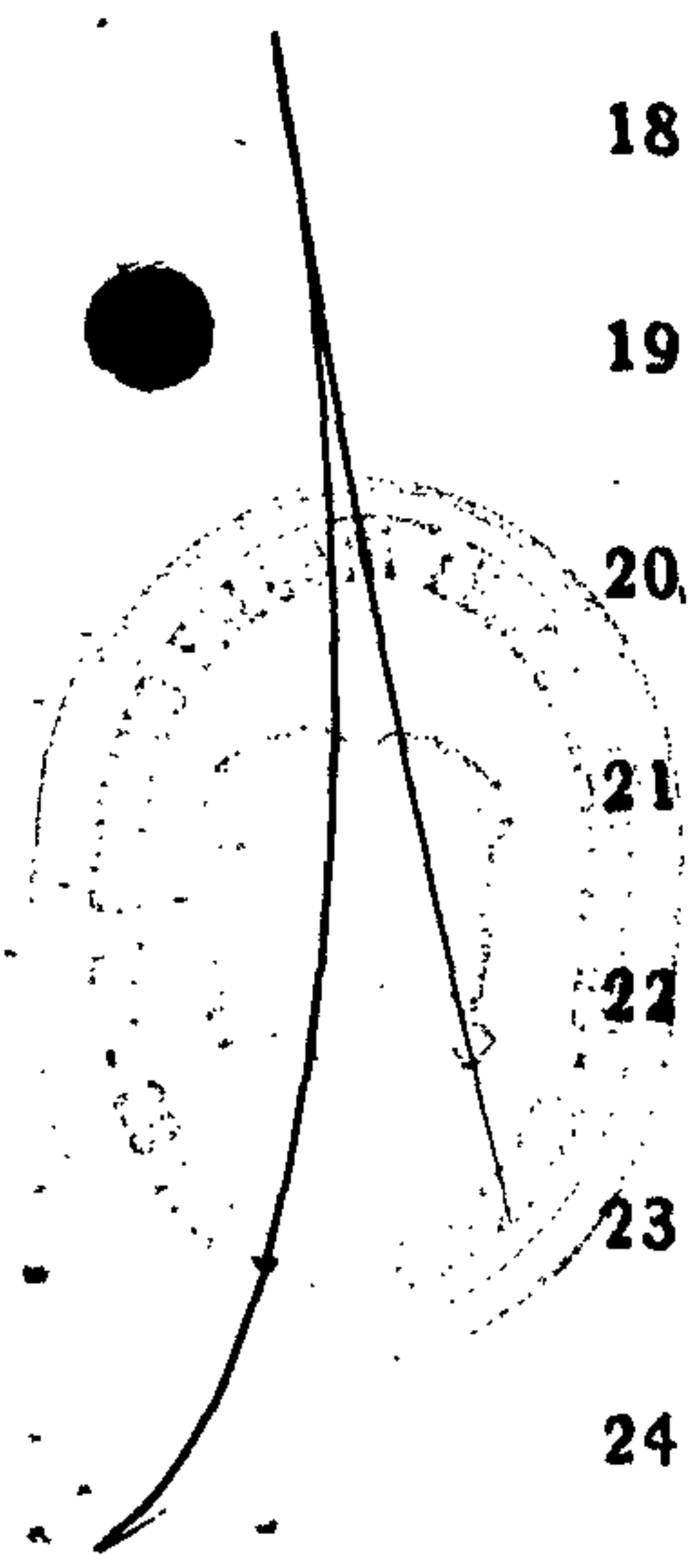


Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO So.
Guayaquil

1 CRES CERO TRES CENTAVOS que la Compañía en formación asume
2 y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CIN-
3 CO SUCRES NOVENTA Y SIETE CENTAVOS como crédito a favor de
4 la aportante.-- AUTORIZACION.-- Como el bién inmueble apor-
5 tado por la señora doctora Martha Graciela Murillo Chila
6 de Soria no obstante que no pertenece a la sociedad conyu-
7 gal que tiene formada con el señor DANIEL CRISTOBAL SORIA,
8 éste da su autorización para que se lleve a efecto la res-
9 pectiva aportación, dando cumplimiento al Artículo ciento
10 ochenta y uno del Código Civil reformado.-- SUSTITUCION DE
11 DEUDOR HIPOTECARIO :- Según escritura pública extendida en
12 Guayaquil ante el N^ootario doctor Gustavo Falconí Ledesma el
13 treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco e
14 inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de Febre-
15 ro de mil novecientos ochenta y seis, los cónyuges señor
16 Daniel Cristóbal Soria y doctora Martha Graciela Murillo
17 Chila de Soria dieron en hipoteca, anticresis y prohibición
18 voluntaria para enajenar y gravar, a favor del Banco Terri-
19 torial el inmueble descrito en la cláusula B) de esta escri-
20 tura. La hipoteca en cuestión fué constituida para garanti-
21 zar un préstamo de amortización gradual con emisión de cé-
22 dulas hipotecarias por TRES MILLONES DE SUCRES al veinti-
23 tres por ciento de interés anual, pagaderos mediante divi-
24 dendos semestrales fijos de CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOS-
25 CIENTOS OCHENTA Y OCHO SUCRES cada uno, préstamo cuyo saldo
26 a la fecha se encuentra reducido a la suma de DOS MILLONES
27 QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO SU-
28 CRES CERO TRES CENTAVOS. Expuesto tales antecedentes el Ban-



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

1 co Territorial, representado por el señor HUGO SUAREZ BAQUERI-
2 ZO en su calidad de Gerente, declara que autoriza la aporta-
3 ción del inmueble descrito en el literal B) en la presente
4 escritura a favor de la Compañía "INMOBILIARIA SOR-MURI S.A."
5 que por medio del presente contrato se constituye y, que
6 acepta que la compañía debidamente representada por sus ac-
7 cionistas fundadores se sustituya pasivamente en el présta-
8 mo de amortización gradual con emisión de cédulas hipoteca-
9 rias que celebraron los cónyuges señor Daniel Cristóbal So-
10 ria y Doctor Martha Graciela Murillo Chila de Soria según
11 consta de la escritura detallada anteriormente, cuyo saldo
12 a la fecha se encuentra reducido a la suma de DOS MILLONES
13 QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO SU-
14 CRES CERO TRES CENTAVOS. Consecuentemente la Compañía INMO-
15 BILIARIA SOR-MURI S.A.", pagará dicho saldo deudor con el
16 veintitres por ciento de interés anual y el dos por ciento
17 anual de comisión bancaria, mediante dividendos semestrales
18 que constan en la tabla de amortización gradual. En lo de-
19 más, subsisten los términos de condiciones pactados en la
20 escritura pública mencionada anteriormente. Esta sustitución
21 pasiva no implica solución, novación, cancelación y altera-
22 ción de las obligaciones contenidas en la aludida escritura,
23 y por lo tanto la Compañía INMOBILIARIA SOR-MURI S.A. segui-
24 rá pagando los dividendos semestrales que corresponden al
25 préstamo de amortización gradual referido de acuerdo a la
26 tabla de amortización y condiciones convenidas entre el Ban-
27 co Territorial y los cónyuges Soria-Murillo, hasta la com-
28 pleta extinción de las obligaciones.-- Consecuentemente, el



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 gravamen real constituido a favor del Banco Territorial sub-
2 sistirá y mantendrá su plena vigencia para caucionar y res-
3 paldar el préstamo de amortización gradual que concedió el
4 Banco Territorial a los cónyuges Soria-Murillo, según escri-
5 tura pública tantas veces antes mencionada, produciéndose
6 simplemente la sustitución de deudores. Para los efectos de
7 la inscripción en el Registro de la Propiedad, de la presen-
8 te transferencia de dominio, sírvase levantar la prohibición
9 de enajenar y anticresis, la misma que volverá a anotarse
10 una vez inscrita la aportación.- Todos los gastos que se
11 ocasionen en la celebración de esta sustitución de deudores
12 hipotecarios, son de cuenta de la Compañía.-- Los accionis-
13 tas señores: ARNOLDO SAMUEL ROSAS MORAN, ASTROFILDO NESTOR
14 ROSAS MORAN, ARNELO EUDORO ROSAS MORAN y MOISES EDUARDO SA-
15 NIPATIN ALBAN, en pago de sus acciones suscritas, es decir
16 una acción de UN MIL SUCRES cada una, aportan y transfieren
17 a favor de la Compañía que se constituye una máquina de es-
18 cribir marca "BROTHER", Serie : " 60906323 " , =====
19 que mantienen ellos en copropiedad y que ha sido avaluada
20 por todos los accionistas en la cantidad de CUATRO MIL SU-
21 CRES.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
22 estilo para la validez del presente contrato.- (firmado) L.
23 Larrea V.- Leonidas Larrea Vanoni, Abogado, Registro Número
24 tres mil noventa y siete".-- (Hasta aquí la minuta).-- "BE-
25 NEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- Contribución del
26 uno y medio por mil sobre predios urbanos.- Decreto Supremo
27 número veintitres de Enero de mil novecientos treinta y seis.-
28 Decreto Ejecutivo Número doscientos treinta y nueve de Febre-

ro veintiocho de mil novecientos cuarenta y nueve.- Propieta-
rio: Murillo Chila Martga G.- Dirección: Av.del Ejército.-
Codificación: Parroquia diez- Manzana cero veinticinco- So-
lar cero cuatro A.-- Avalúo: Ocho millones ciento veinticinco
mil setecientos sucres.- Año mil novecientos ochenta y nueve.-
Emisión: Dieciseis sucres.- Valor uno y medio por mil: Doce
mil ciento ochenta y ocho sucres cincuenta y cinco centavos.-
Suman: Doce mil doscientos cuatro sucres cincuenta y cinco
centavos.- Fecha de pago: cuatro Octubre mil novecientos o-
chenta y nueve.- PAGADO.- (firmado) Ricardo Cepeda A., Teso-
rero".--(Hay un sello).-- SON COPIAS.- Se agregan al Regis-
tro, copia del Nombramiento del Banco Territorial al señor
Hugo Suárez Baquerizo; certificado municipal Único de Impues-
tos y Tasas; y, comprobantes de pago de los Impuestos que
gravan al presente contrato.- Por tanto, los contratantes
aprobaron la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el No-
tario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a
los otorgantes, éstos la aprobaron en todas sus partes y fir-
man, en unidad de acto y conmigo. DOY FE.--

Por el BANCO TERRITORIAL

Hugo Suárez Baquerizo
GERENTE

ENC. # 0990029105001
C.C. # 0900900457
C.V. # 048-077

MOISES EDUARDO SANIPATIN ALBAN,
C.C. # 0907323943
C.V. # 074-181

ARNOLDO SAMUEL ROSAS MORAN,

ASTROCIDLO NESTOR ROSAS MORAN,

C.C. # 0909805640
C.V. # 011-044

ARNELO EUDORO ROSAS MORAN

MARCELA CRISTELA MURILLO CHILA

DANIEL CRISTOBAL SORIA

BANCO TERRITORIAL

FUNDADO EN 1.886

DIRECCION POSTAL
CASILLA No. 227

AGENCIA EN QUITO
CASILLA No. 168



GUAYAQUIL - ECUADOR

CALLE: Panamá No. 814
Entre V.M. Rendón y Junín
DIRECCION TELEGRAFICA
"BANCORIAL"

000009

Guayaquil, 25 de Enero de 1.988.

Señor Don
Hugo Suárez Baquerizo
Ciudad.-

De nuestra especial consideración:

Tenemos el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida el día Lunes 25 de Enero de 1.988, tuvo el acierto de reelegir a usted por votación unánime GERENTE DEL BANCO TERRITORIAL por un nuevo período de cuatro años.

De conformidad con los requisitos contemplados en el Decreto publicado en el Registro Oficial N° 633, de fecha 6 de Septiembre de 1.974, hacemos constar que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos del Banco codificados mediante Escritura Pública celebrada el 31 de enero de 1.961, ante el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Marzo del mismo año, en su ordinal 1º le corresponde a usted "Representar judicial y extrajudicialmente al Banco, pudiendo conferir los poderes que fueran necesarios".

Reciba usted nuestra felicitación por tan merecida reelección.

Muy atentamente,

p. BANCO TERRITORIAL,

Federico L. Goldbaum
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL.

Dr. Flavio Kittyle N.
SECRETARIO AD-HOC.

Estimados señores:

Acepto tan honrosa designación y ofrezco cumplir con los deberes y obligaciones que me impone la Ley y los Estatutos.

Guayaquil, 25 de Enero de 1.988.

HUGO SUAREZ BAQUERIZO.

"PARA AHORRAR E HIPOTECAR EL BANCO TERRITORIAL" C E R
1.986 — AÑO DEL CENTENARIO



TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombra-
miento de Gerente a foja 5.695, número 1.992 del Registro Mer-
cantil y anotado bajo el número 2.671 del Repertorio .- archi-
vándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y De-
fensa Nacional.- Guayaquil, Febrero ocho de mil novecientos o -
chenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

10

Nº 80507

Por \$ 154.388,00

Me recibí de MARTHA MURILLO DE SORIA

La suma de CIENTO CINCUENTA I CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA I OCHO, 00/100 SUCRES

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952 para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio:

A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPAÑIA: SOLAR Nº 4-A en la Mz. Nº 25 con

100,82 mtrs y CONSTRUCCION de 5 plantas hormigón Cód. 10-025-04-A

Situado en: Calles: Avda. del Ejército y Colón Parroq. 9 de Octubre \$ 15.438.800,00

Que hace a favor de INMOBILIARIA SOR-MURI S.A.

CANCELADO 30 DIC. 1989

Escritura celebrada por el Notario 50

Guayaquil, 15 de Diciembre de 1989

DT. GUSTAVO FALCONI LEDESMA

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pagado: Banco:

Nº del Cheq.

Cuenta Nº

ING. GALO DE LA CUNDA ORELLANA

Jefe Sección Avalúos y Catastro

Liquidador de Impuestos

MARIANA ANGEL S. SANCHEZ

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Por S/. 77.194,00

Nº 09121 5

Guayaquil, a de Diciembre/89 de 198

Recibí de Martha Murillo de Soria la cantidad

de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 00/100 -- -- sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. del Notario Dr. Falconi

que otorga

a favor de Inmob. Sor-Muri S.A.

de Predio

situado en la parroquia de 9 de Octubre del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 15.438.800,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

A SUMA DE 154,388.800cts

Nº 89898

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/. 154.388,00-

RECIBI de MARTHA MURILLO DE SORIA .-

la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO sucros, .00/

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de 15'438.800,00-

S/. PREDIO A/F.- INMOB. SOR MURI S.A.- por la transferencia de dominio de PARROQUIA 9 DE

OCTUBRE PAGADO CON CHEQUE : 002172 BCO DEL PACIFICO .-

DR GUSTAVO FALCONI .-

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946.

18 DIC /89

Guayaquil. de de 19.....

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
TESORERO

ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 10 - 025 - 04A

CERTIFICO:

Que la propiedad de Murillo Chilo Martha G.

situada en la calle de la Parroquia

Urbana Nueve de Octubre de esta ciudad, se encuentra al

día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año,

AVALUO COMERCIAL: 15'438.800 AVALUO CATASTRAL: 9'263.300

Guayaquil, 30 de noviembre de 1989

ARCHIVO

Orcan

Comprobado

Vto. Bno.

JEFE DE RENTAS

Imprenta Municipal - Guayaquil

CERTIFICADO SOLAR PROPIO Nº 3235

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

89/12/14 0137 02-22046-5
0026 *12.300,04 DEPO
#BCO.CENTRAL#GUIL*

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA 14 DIC 1989

DENOMINACION DE LA CUENTA EMAG.-

Pago de impuesto de tasa de Alcantarillado, en el Aporte a Cia., que hace Martha Murillo de Soria, a la Cia. Inmob. Sor-Muri S.A.-

DEPOSITADO POR Notaria 5ta. de Guail.-

Area del Solar: 100,82M2.- a: \$ 122,00 C/m2.- de terreno.-

Código: 10-025-04A.- Pag. 9 de Octubre.

Valor de la tasa: 12.300,04.-

NOTARIA QUINTA

11 No. 276022

CUENTA No. 0222046-5

CHEQUES	1	12.300,04
TOTAL S/.		12.300,04

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

Form. Oyp 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

89/12/14 0139 02-22050-7
0026 *.154.888,00 DEPO
#BCO.CENTRAL#GUIL*

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA 14 DIC 1989

DENOMINACION DE LA CUENTA EPAP-G.-

Pago de impuesto de alcabala, en el aporte a Cia., que hace Martha Murillo de Soria, a favor de la Cia. Inmobiliaria Sor-Muri S.A.-

DEPOSITADO POR Notaria 5ta. de Guail.-

Cuántia \$ 154.888,00.-

Predio.- Código: 10-025-04A.-

Valor de la Alcabala \$ 154.888,00

Valor de la tasa: \$ 500,00

S/ 154.888,00

FIRMA

NOTARIA QUINTA

No. 276021

CUENTA No. 0222050-7

CHEQUES	1	154.888,00
TOTAL S/.		154.888,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

Form. Oyp 051 REV.



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº 3033, R. O. Nº 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO Nº 14896 POR S/. 77.194,00

Guayaquil, 12 de Dic-89.- de 1.98

Aviso Nº 380.- Notaría Nº 5ta.- Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma.-

Contrato de: APOORTE A CIA.-

Que otorga: Martha Murillo de Soria.-

A favor de: Inmob. Sor-Muri S.A.-

Cantón Guayaquil, Ciudad Gquil.- Parroquia 9 de Octubre.-

Calle Av. del Ejercito. Nº entre

Rol Nº Cód. Catastro Nº 10-025-04A.-

Avalúo Comercial S/. 154.888,00 Precio de Venta S/.

Impuesto 0,5 o/o de S/. Da S/. 77.194,00

Impo. en aporte a Cia Civil, 12,5 del 1 o/o de los Imptos.

adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mtp. de S/. Da S/.

Impuesto S/.

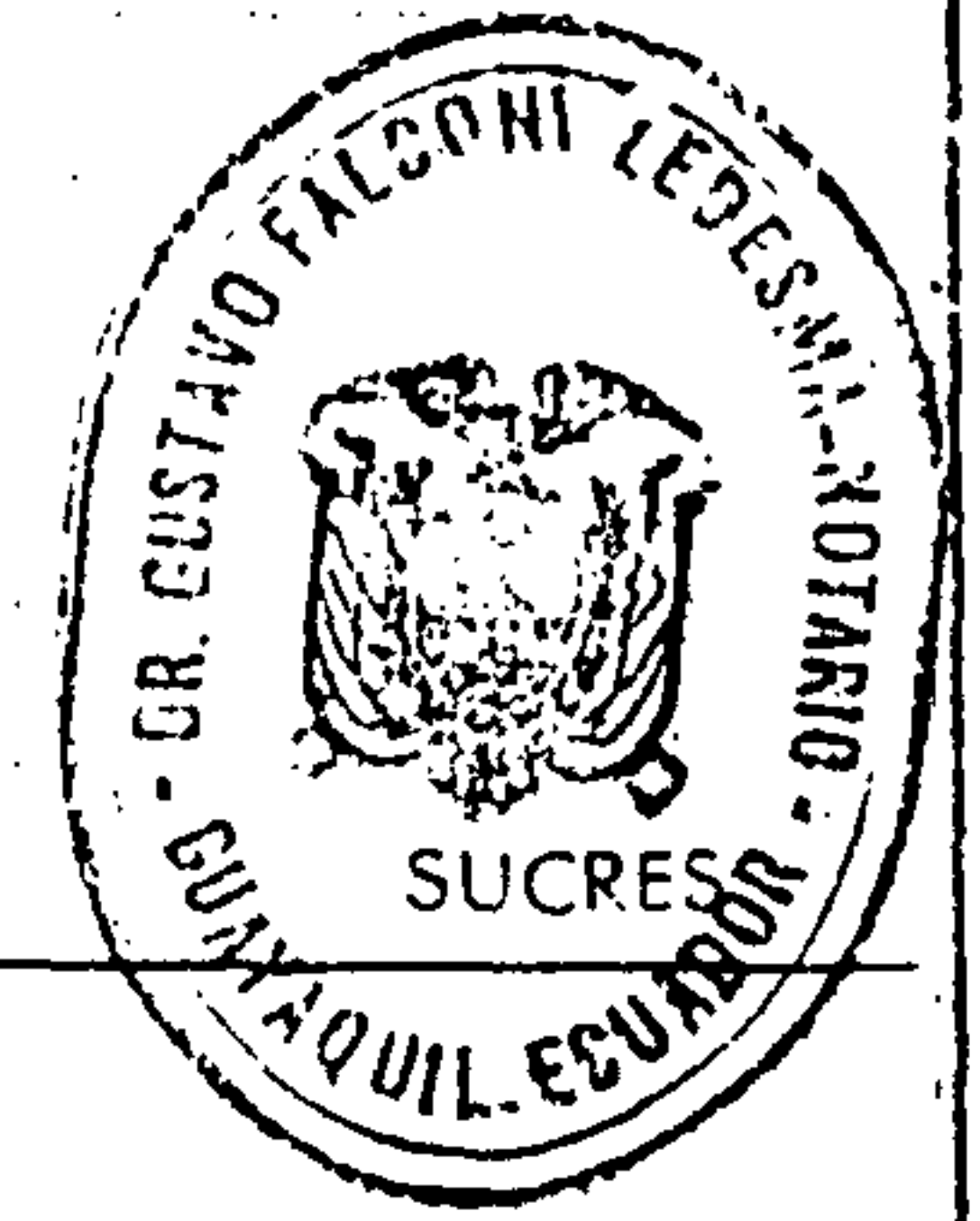
SON: Setenta y siete mil ciento noventa y cuatro 00/100.-

Recibí Conforme

Cobrado en Efectivo

Cheque Nº

NOTARIA QUINTA



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 50368

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, 12 de Dic-89 de 197..

Recibí del Señor Marta Murillo de Soria, -
la suma de Un millón sesenta mil ciento cuatro .00./100.- sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a
Inmob. Sor-Muri S.A.-
del predio Urbano.-... ubicado en la parroquia 9 de Octubre del Cantón
Gquil.-... consistente en Predio.-.....
según Aviso Nº 380.-... del Notario señor doctor don Gustavo
Falconí Ledesma.-... siendo el valor real de la venta s/ 15'438.800,00
pero se cobra el
impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del
Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ 10'000.000,00 s/ 625.000,00
Gradual 8 % por 5'438.800,00 s/ 435.104,00

Suman s/ 1'060.104,00

Descuento % según aviso s/
Total s/ 1'060.104,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de
ingresó a Caja el día de 197..

Elaborado por

Fecha y Supra

El Jefe de Rentas

Se otorga
Jefe de Rentas Municipales



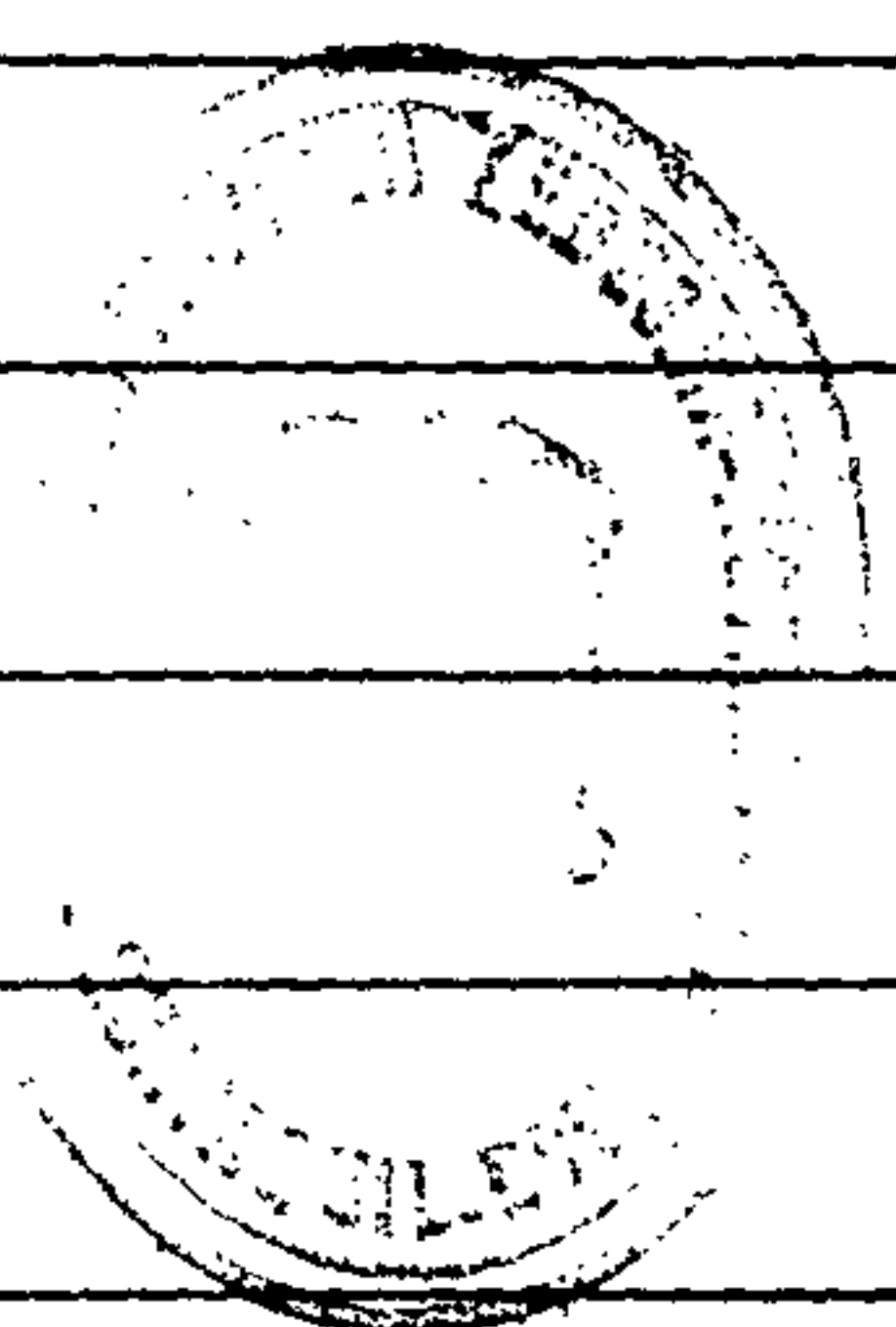
Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

gó ante mí, en fé de élio, confiero esta TERCERA COPIA,
que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el veinti-
seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Co-
rresponde al contrato de Constitución de la Compañía "INMO-
BILIARIA SOR MURI S.A." Todo en diez fojas útiles, inclusive.-

26-12-89



DOY FE: que tendré nota al margen de la matriz original de
la presente, que por Resolución número, noventa-dos-mil-
uno-cero como un mil ciento cincuenta y dos, del señor doc-
tor don Gerardo Peña Mathews, Subintendente de Derecho So-
citario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fe-
cha: tres de Mayo del presente año, fué aprobada en todas
sus partes; escritura ésta que fué rectificada por la otor-
gada ante mí, con fecha: nueve de Febrero del presente a-
ño, que también fué aprobada por la Resolución antes men-
cionada.- Guayaquil, siete de Mayo de mil novecientos no-
venta.-

fw



1 REPERTORIO No. 10.018

2 FECHA 16 mayo/88

3 NO'A

4 LA ANOTACION EN REPETITORIO

NO SIGNIFICA INSCRIPCION

5
6
7 En cumplimiento de la resolución No. 90-21-1-001152 dictada por el
8 Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de

9 Guayaquil, queda inscrito el aporte de fojas 136911 a 136936 # 5617

10 del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 10018 del repertorio.-

11 Guayaquil, julio dieciseis de mil novecientos noventa.- EL REGISTRA

12 DOR DE LA PROPIEDAD.-

13 AB. HUMBERTO A. MOYA FLORES

Registrador Alterno de la Propiedad

del Cantón Guayaquil

14
15
16 Se tomó nota del aporte que contiene esta escritura a fojas 12898 del

17 Registro de Propiedad de 1977, al margen de las inscripción respecti-

18 va.- Guayaquil, julio dieciseis de mil novecientos noventa.- EL RE-

19 GISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

20 AB. HUMBERTO A. MOYA FLORES

Registrador Alterno de la Propiedad

del Cantón Guayaquil

21
22 Se tomó nota de la sustitución que contiene esta escritura a fojas

23 6918 del Registro de Hipotecas de 1986, al margen de la inscripción

24 respectiva.- Guayaquil, julio dieciseis de mil novecientos noventa.-

25 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

26 AB. HUMBERTO A. MOYA FLORES

Registrador Alterno de la Propiedad

del Cantón Guayaquil

27
28 Se tomó nota de la cancelación de prohibición que contiene esta escri-

tura a fojas # 551 # 747 del Libro de Prohibiciones de 1986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, julio dieciseis de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

AB. HUMBERTO A. MOYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la prohibición que contiene esta escritura a fojas 1125 # 1560- A, del Libro de Prohibiciones del presente año.- Guayaquil, julio dieciseis de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

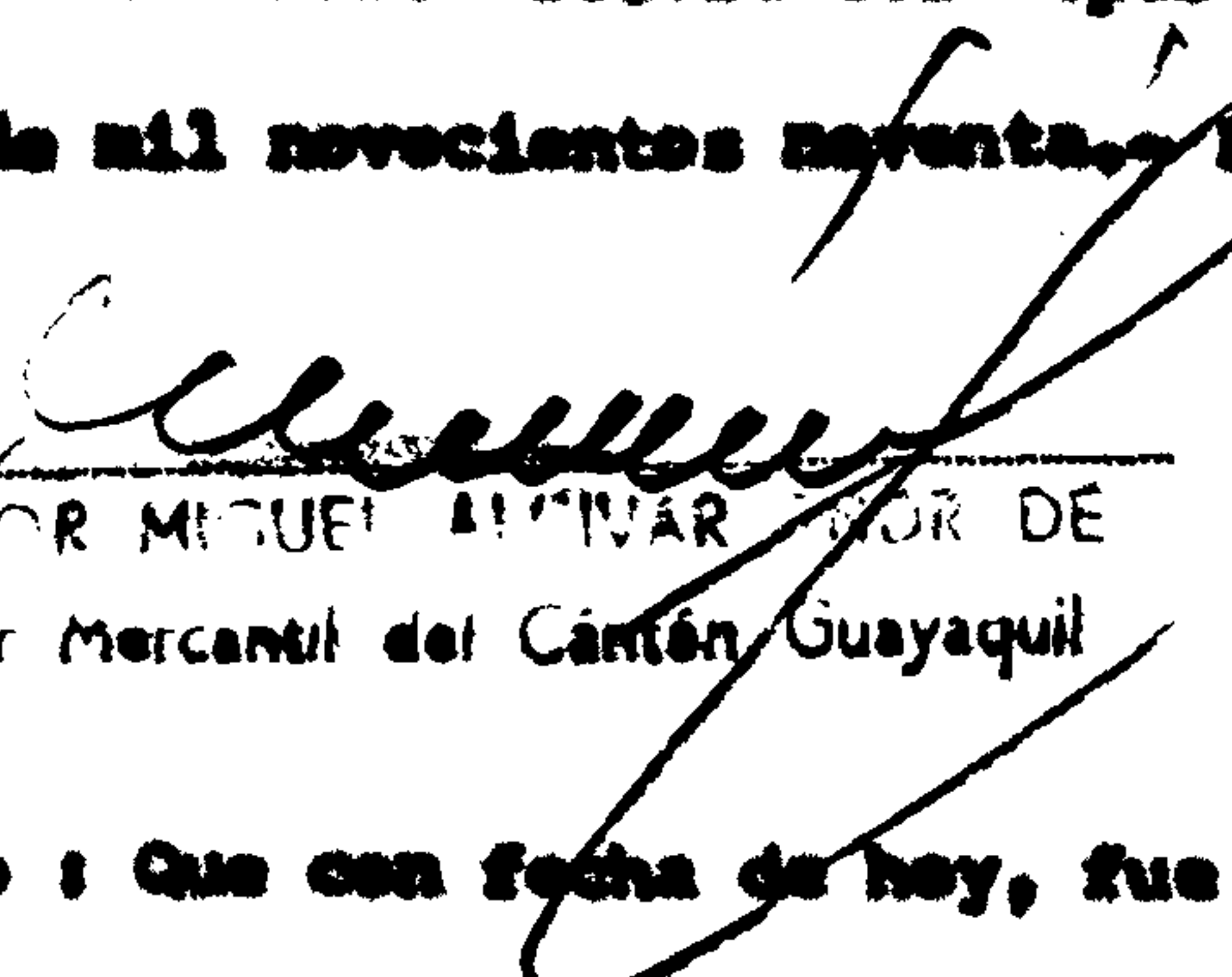
AB. HUMBERTO A. MOYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

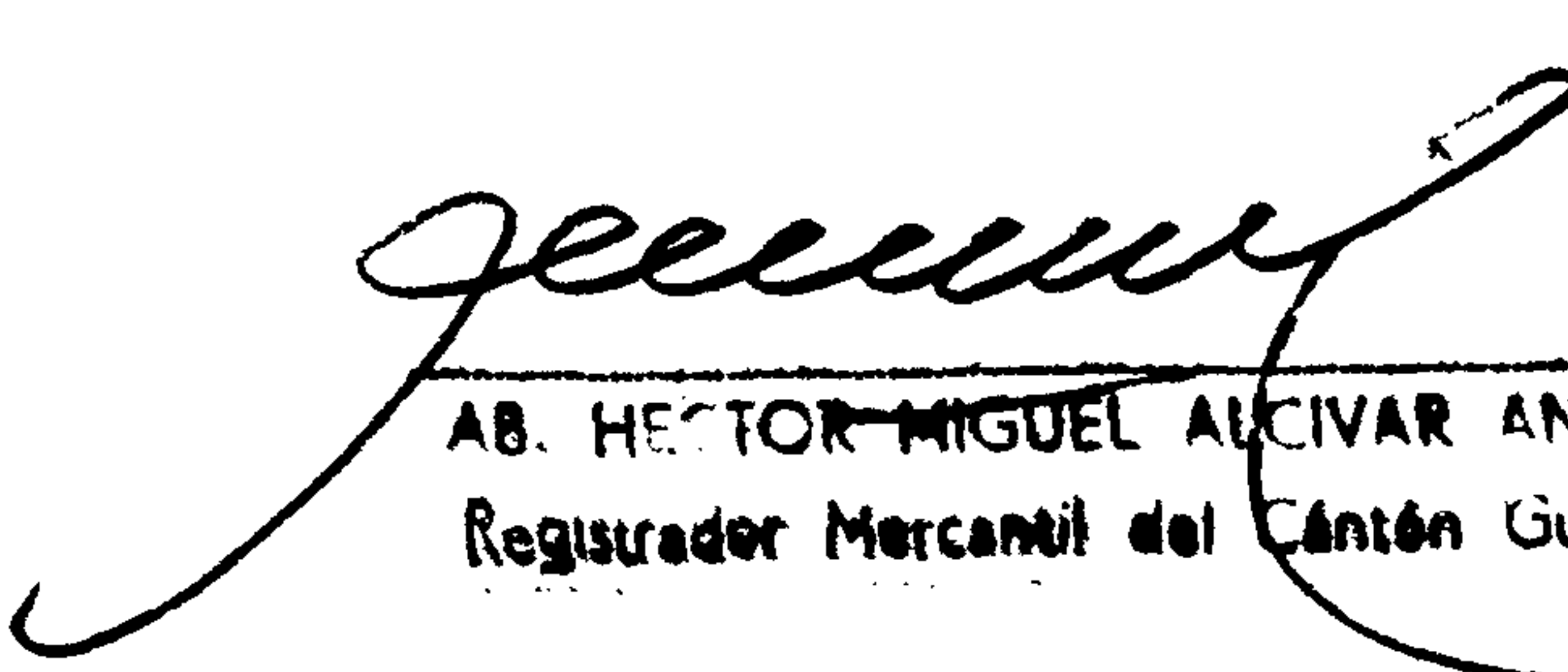
lución número 90 - 2 - 1 - 1 - 001152, dictada el 3 de Mayo de 1.990, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública la misma que contiene la CONSTITUCION de INMOBILIARIA SOR MURI S.A., de fojas 29.753 a 29.775, número 9.702 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.014 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a INMOBILIARIA SOR MURI S. A.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



00 00 15

RECTIFICACION DE ESTATUTOS DE LA CONS-
TITUCION DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA
SOR-MURI S.A." -
CANTIA INDETERMINADA.-

[Handwritten signature: Gustavo Falconi]

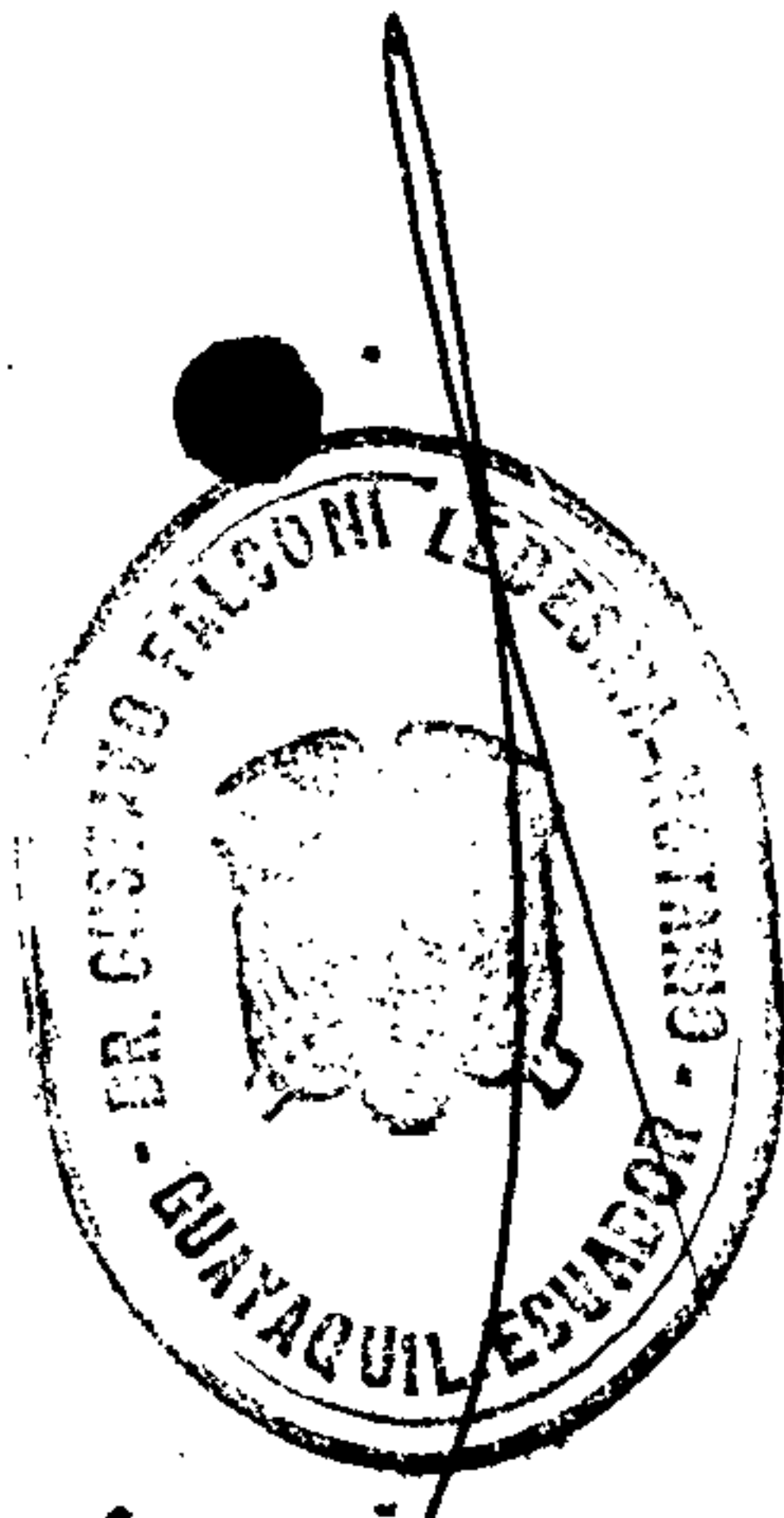


Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-
yas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Fe-
brero de mil novecientos noventa, ante mí, doctor GUSTAVO
FALCONI LEDESMA, Abogado y Notario del Cantón, comparecie-
ron los señores : don MOISES EDUARDO SANIPATIN ALBAN, solte-
ro , Contador ; don ARNOLDO SAMUEL ROSAS MORAN , soltero ,
Periodista ; don ASTROFILDO NESTOR ROSAS MORAN, soltero ,
Profesor ; don ARNELO EUDORO ROSAS MORAN , soltero, estudian-
te ; Doctora MARTHA GRACIELA MURELLO GUELLA DE SORIA, Psicó-
loga Clínica, casada; don DANIEL CRISTOBAL SORIA, casado,
chofer ; todos por sus propios derechos y, finalmente, el
señor Licenciado don CESAR AUGUSTO POLIT YCAZA, soltero,
ejecutivo, en su calidad de Subgerente del BANCO TERRITORIAL
debidamente autorizado mediante poder especial conferido
por el Presidente del Consejo de Administración, Encargado
de la Gerencia, por vacancia del cargo, según se desprende
de los documentos que en legitimación de su personería se
incorporan al final de este instrumento; todos son mayores
de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capa-
ces para contratar, a quienes conozco, de lo que doy fé; y
procediendo con amplia libertad y bien instruídos de la na-
turaleza y resultados de esta escritura pública de Rectifi-
cación de Estatutos de Constitución de Compañía, pa-
ra su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos



que copio: "SEÑOR NOTARIO : Sirvase incorporar en el proto-
colo de escrituras públicas a su cargo la siguiente de REC-
TIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA CONSTITUCION DE LA COMPA-
ÑIA "INMOBILIARIA SOR-MURI S.A.", que se otorga al tenor de
las siguientes cláusulas:-- PRIMERA: ~~ELABORADA POR~~ Com-
parecen a la celebración de esta escritura pública los si-
guientes señores: MOISES EDUARDO SANIPATIN ALBAN, soltero,
Contador; ARNOLDO SAMUEL ROSAS MORAN, soltero, Periodista;
ASTROFILDO NESTOR ROSAS MORAN, soltero, Profesor; ARNELO
EUDORO ROSAS MORAN, soltero, estudiante; Doctora MARTHA GRA-
CIELA MURILLO CHILA DE SORIA, Psicóloga Clínica, casada;
DANIEL CRISTOBAL SORIA, casado, chofer; todos los compare-
cientes por sus propios derechos; y, finalmente, el señor
Licenciado CESAR AUGUSTO POLIT YCAZA, ejecutivo, soltero,
en su calidad de SUBGERENTE DEL BANCO TERRITORIAL, debida-
mente autorizado mediante poder especial conferido por el
Presidente del Consejo de Administración, Encargado de la
Gerencia, por vacancia del cargo, según se desprende de los
documentos que en legitimación de su personería se incorpo-
ran a este contrato. Los comparecientes son los socios cons-
tituyentes de la compañía "INMOBILIARIA SOR-MURI S.A." y
como el acto escriturario constitutivo se han deslizado
errores, todos los componentes de consuno expresan que es
su voluntad rectificar dichos errores en los términos que
a continuación se expresan como debiendo dicha rectifica-
ción considerarse como parte integrante de la misma escri-
tura de constitución.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Por escritura
pública celebrada ante el Notario doctor GUSTAVO FALCONI

2



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

LEDESMA, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos o-
chenta y nueve, se constituyó la Compañía "INMOBILIARIA
SOR-MURI S.A.", en cuya escritura se cometieron algunos

errores involuntarios los mismos que, ahora por medio de es-
ta escritura se lo rectifica en los siguientes términos:

LOS ARTICULOS SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO, UNDE-
CIMO, DUODECIMO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUIN-
TO, DECIMO SEXTO, DECIMO SEPTIMO, DECIMO OCTAVO, DECIMO NO-
VENO, VIGESIMO CUARTO, de la escritura antes mencionada, no
sufre ninguna variación o rectificación. LA CUANTIA, DIRA:

CUANTIA: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; ARTICULO

CUARTO, DIRA: El Capital de la Compañía es de CINCO MILLO-
NES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cinco mil quinientas
acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cin-
co mil quinientos; cada acción que estuviere totalmente pa-

gada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la

Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas

tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títu-

los de las acciones tendrán las declaraciones exigidas por

la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente Gene-

ral.- ARTICULO QUINTO.- Dirá: Las acciones se transfieren

de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

La Compañía considerará como dueños de las acciones a quién

aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas.-

CLAUSULA TERCERA.- LA CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES :

DIRA: Los accionistas fundadores hacen la siguiente decla-

ración: Que el capital social de la Compañía ha sido pagado

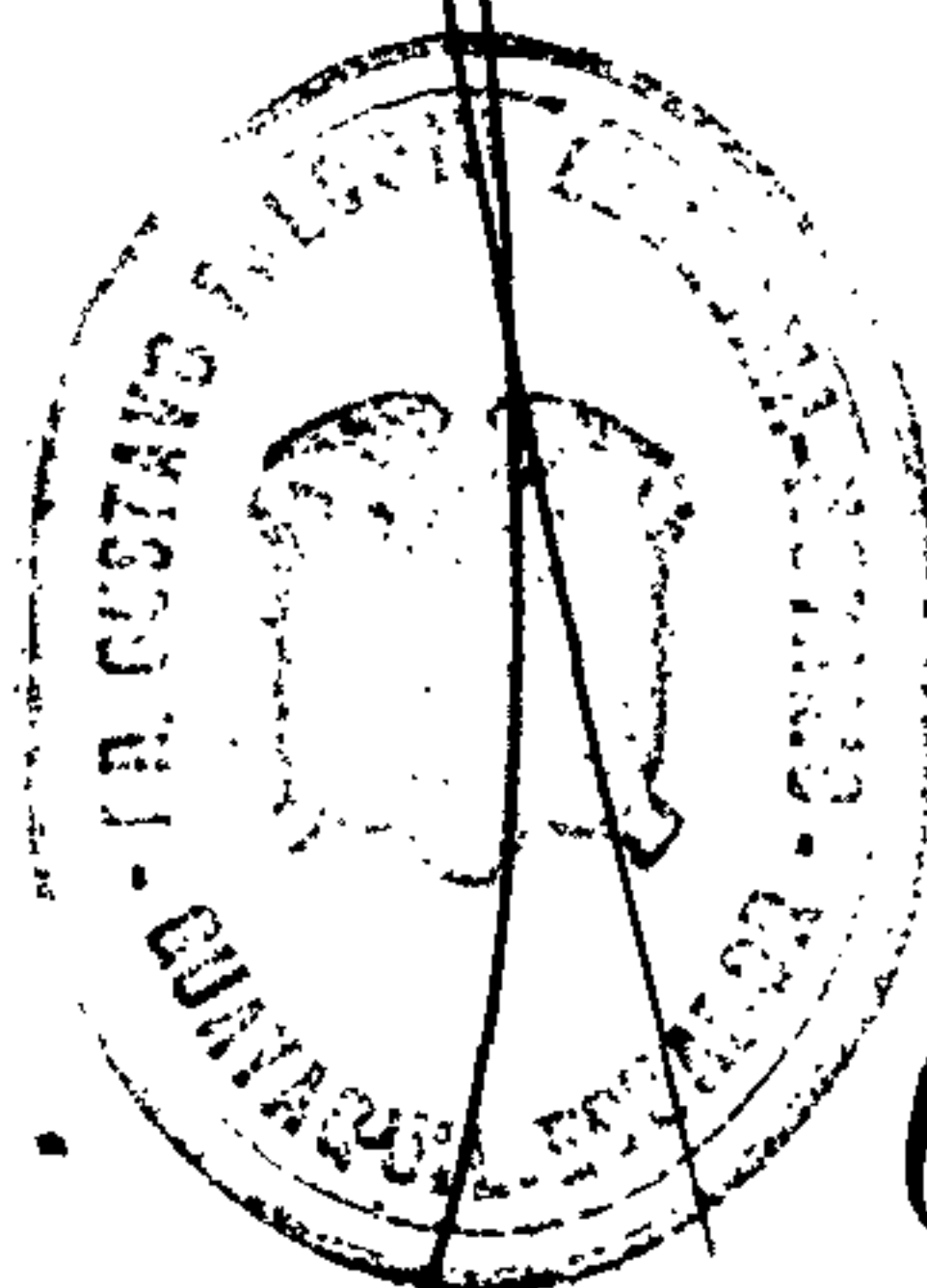
1 en el cien por ciento (100%) del valor de cada una de las
2 acciones suscritas de la siguiente manera: Doctora MARTHA
3 GRACIELA MURILLO CHILA DE SORIA, ha suscrito cinco mil cua-
4 trocientas noventa y seis acciones de un valor nominal de
5 UN MIL SUCRES cada una y ha pagado el cien por ciento (100%)
6 del valor de cada una de ellas, mediante el aporte del si-
7 guiente bién inmueble. El predio compuesto de solar y edifi-
8 cio de cinco pisos (planta baja) mezzanine y tres pisos al-
9 tos, estructura de hormigón armado, paredes perimetrales e
10 interiores de mampostería enlucidas, sobrepisos de baldosas,
11 ventanas de aluminio y vidrios y cubierta de cemento asbes-
12 to, ubicado en la calle Avenida del Ejército número mil -
13 trescientos veinticinco, entre las de Colón y Sucre, parro-
14 quia urbana Nueve de Octubre (antes Bolívar) de esta ciudad
15 de Guayaquil, el mismo que en Catastro Municipal se identi-
16 fica con el Código: diez- cero veinticinco- cero cuatro A,
17 avaluado por los fundadores en la suma de OCHO MILLONES -
18 CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO SUCRES CERO
19 TRES CENTAVOS, el mismo que está gravado con hipoteca, cuyo
20 saldo se encuentra reducido a la fecha, a la suma de DOS
21 MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTI-
22 CUATRO SUCRES CERO TRES CENTAVOS a favor del Banco Territo-
23 rial. Sus linderos y dimensiones, según el título adquisiti-
24 vo de dominio, son: por el Norte, propiedad de Ana Montal-
25 vo, con veintiocho metros cuarenta centímetros; por el Sur,
26 solar número tres, con igual longitud; por el Este, parte
27 del mismo solar número tres, con tres metros cincuenta y
28 cinco centímetros; y, por el Oeste, la calle Avenida del E-

3



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

jército, con igual longitud; medidas que dan al solar una
 área o superficie de cien metros cuadrados ochenta y dos de-
 címetros cuadrados. ~~Historia de Dominio~~. - La aportante ad-
 quirió el dominio de este predio, en estado de soltería, en
 la siguiente forma: el solar, junto con una edificación
 que posteriormente fué demolida, por compra a la señorita
 Rosario Muñoz Moscoso, según escritura pública celebrada
 ante el Notario Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el veinti-
 seis de Enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita
 en el Registro de la Propiedad de este Cantón el nueve de
 Marzo del mismo año; y, el edificio de hormigón armado de
 cinco pisos, por haberlo hecho construir de su peculio y
 con el producto de un préstamo hipotecario anterior otorga-
 do por el Banco Territorial, ya cancelado. Posteriormente,
 se hipoteca nuevamente el inmueble con el Banco Territorial,
 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor
 Gustavo Falconi Ledesma, el treinta de Diciembre de mil no-
 vecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro de la
 Propiedad del Cantón Guayaquil, el veinte de Febrero de mil
 novecientos ochenta y seis. ~~AVISO: Los accionistas funda-~~
~~dores avalúan el antes mencionado inmueble en la cantidad~~
~~de OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTI-~~
~~CUATRO SUCRES CERO TRES CENTAVOS, para pagar las cinco mil~~
~~cuatrocientas noventa y seis acciones de un mil sucres ca-~~
~~da una y la diferencia corresponde al saldo hipotecario de~~
~~DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEIN-~~
~~TICUATRO SUCRES CERO TRES CENTAVOS que la Compañía en forma-~~
~~ción asume. AUTORIZACION.~~ Como el bien inmueble aportado

1 por la señora doctora Martha Graciela Murillo Chila de So-
2 ria no obstante que no pertenece a la sociedad conyugal

3 que tiene formada con el señor DANIEL CRISTOBAL SORIA, és-

4 te dá su autorización para que se lleve a efecto la respec-

5 tiva aportación, dando cumplimiento al Artículo ciento o-

6 chenta y uno del Código Civil reformado. SUSTITUCION DE

7 DEUDOR HIPOTECARIO:- Según escritura pública extendida en

8 Guayaquil, ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma

9 el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco

10 e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de Fe-

11 brero de mil novecientos ochenta y seis, los cónyuges señor

12 Daniel Cristóbal Soria y doctora Martha Graciela Murillo

13 Chila de Soria dieron en hipoteca, anticresis y prohibición

14 voluntaria para enajenar y gravar y a favor del Banco Terri-

15 torial el inmueble descrito en esta escritura. La hipoteca

16 en cuestión fué constituida para garantizar un préstamo de

17 amortización gradual con emisión de cédulas hipotecarias

18 por TRES MILLONES DE SUCRES al veintitres por ciento de in-

19 terés anual, pagaderos mediante dividendos semestrales fi-

20 jos de CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO

21 SUCRES cada uno, préstamo cuyo saldo a Noviembre treinta de

22 mil novecientos ochenta y nueve, se encuentra reducido a

23 la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEIS

24 CIENTOS VEINTICUATRO SUCRES CERO TRES CENTAVOS. Expuestos

25 tales antecedentes el Banco Territorial, representado por

26 el Licenciado CESAR AUGUSTO POLIT YCAZA, en su calidad de

27 SUBGERENTE debidamente autorizado mediante poder especial

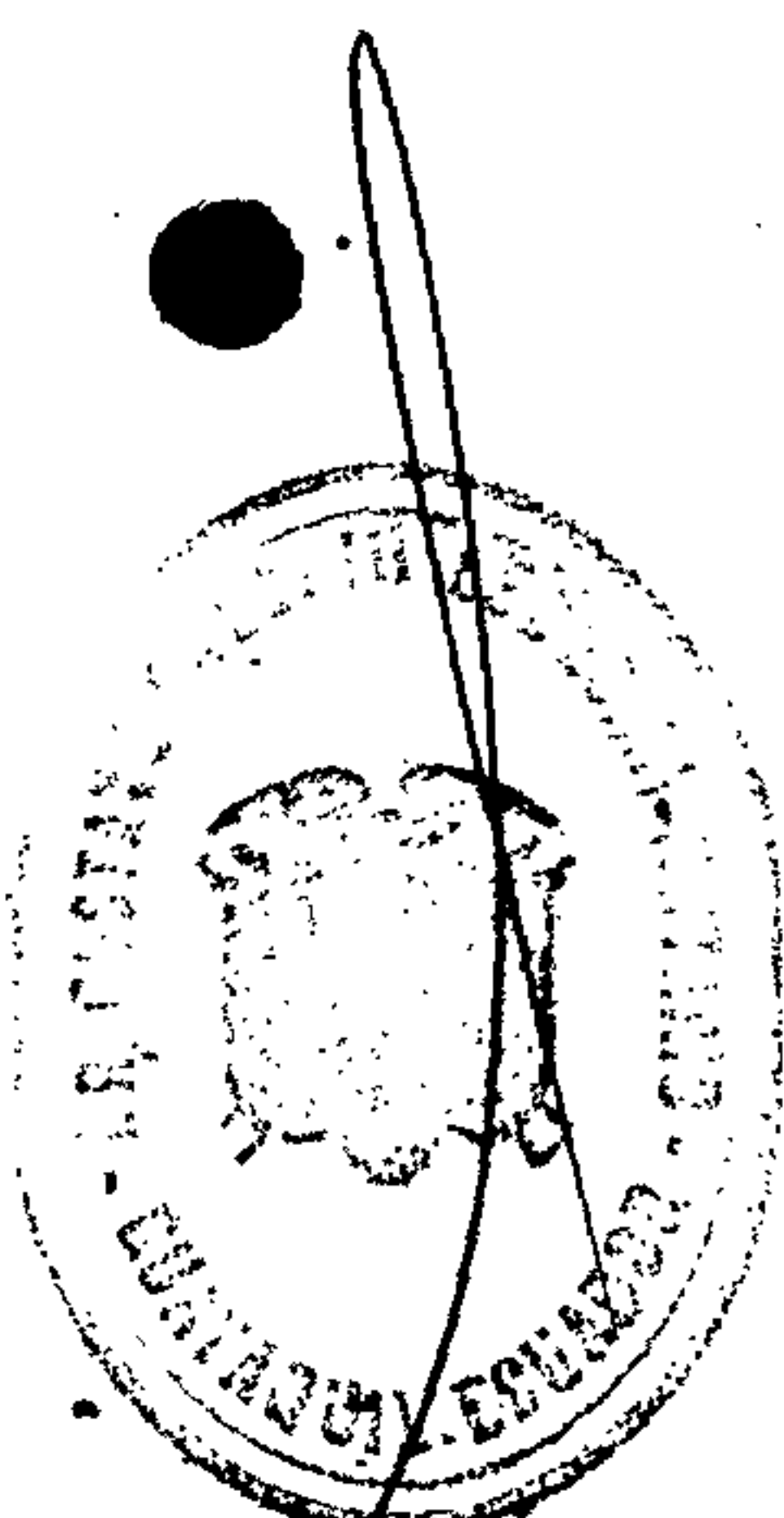
28 conferido por el Presidente del Consejo de Administración,

4



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

Encargado de la Gerencia, por vacancia del cargo, declara

que autoriza la aportación del inmueble descrito en la pre-

sente escritura a favor de la Compañía "INMOBILIARIA SOR-

MURI S.A.", y, que acepta que la Compañía debidamente repre-

sentada por sus accionistas fundadores se sustituyan pasiva-

mente en el préstamo de amortización gradual con emisión de

cédulas hipotecarias que celebraron los cónyuges señor Da-

niel Cristóbal Soria y doctora Martha Graciela Murillo Chi-

la de Soria, según consta de la escritura detallada anterior-

mente, cuyo saldo a Noviembre treinta de mil novecientos

ochenta y nueve se encuentra reducido a la suma de DOS MI-

LLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUA-

TRO SUCRES CERO TRES CENTAVOS. Consecuentemente la Compañía

"INMOBILIARIA SOR-MURI S.A.", pagará dicho saldo deudor con

el veintitres por ciento de interés anual y el dos por cien-

to anual de comisión bancaria, mediante dividendos semestra-

les que constan en la tabla de amortización gradual. En lo

demás, subsisten los términos de condiciones pactados en

la escritura pública mencionada anteriormente. Esta sustitu-

ción pasiva no implica solución, novación, cancelación y al-

teración de las obligaciones contenidas en la aludida escri-

tura, y por lo tanto la Compañía "INMOBILIARIA SOR-MURI S.

A." seguirá pagando los dividendos semestrales que corres-

ponden al préstamo de amortización gradual referido de acuer-

do a la tabla de amortización y condiciones convénidas en-

tre el Banco Territorial y los cónyuges Soria-Murillo, has-

ta la completa extinción de las obligaciones. Consecuente-

mente, el gravamen real constituido a favor del Banco Terri-

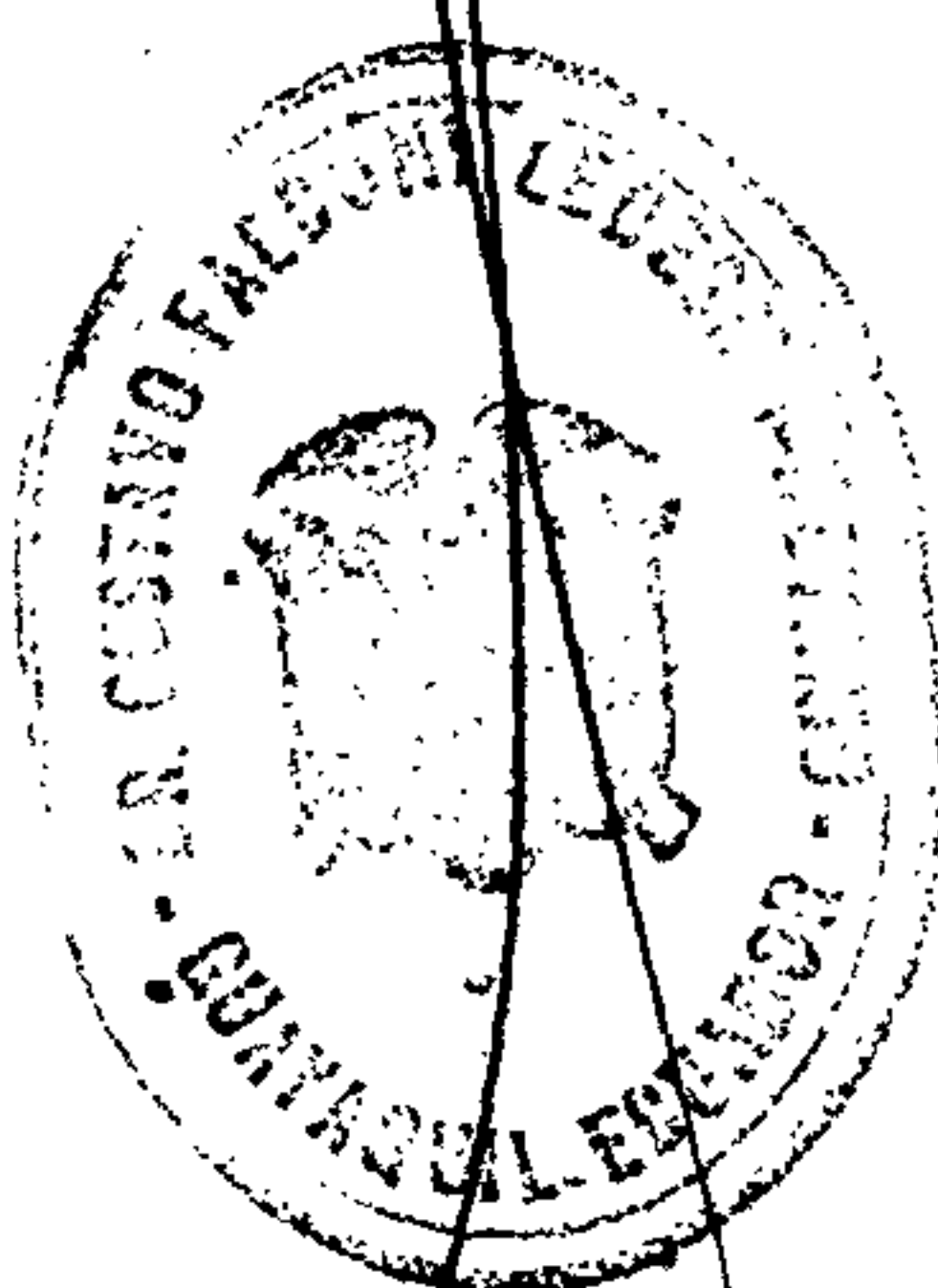
1 torial subsistirá y mantendrá su plena vigencia para caucio-
2 nar y respaldar el préstamo de amortización gradual que con-
3 cedió el Banco Territorial a los cónyuges Soria-Murillo, se-
4 gún escritura pública tantas veces antes mencionada, produ-
5 ciéndose simplemente la sustitución de deudores. Para los
6 efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad de
7 la presente transferencia de dominio, sírvase levantarse la
8 prohibición de enajenar y anticresis, la misma que volverá
9 anotarse una vez inscrita la aportación.- VOLUNTAD DE TRANS-

10 FERIR. La aportante señora Martha Graciela Murillo Chila
11 de Soria, debidamente autorizada por su cónyuge declara ex-
12 presamente, que es su voluntad transferir a favor de la Com-
13 pañía, en formación, el inmueble antes descrito, para pagar
14 las Cinco mil cuatrocientos noventa y seis acciones de un
15 mil sucres cada una que recibe a cambio de su aportación y
16 su saldo se encuentra reducido o gravado con hipoteca con
17 el Banco Territorial.- Todos los gastos que se ocasionen en
18 la celebración de esta sustitución de deudores hipotecarios,
19 son de cuenta de la Compañía.- Los accionistas señores: AR-
20 NOLDO SAMUEL ROSAS MORAN, ASTROFILDO NESTOR ROSAS MORAN, AR-
21 NELO EUDORO ROSAS MORAN y MOISES EDUARDO SANIPATIN ALBAN,
22 son responsables solidarios en la antes mencionada hipoteca;
23 y, en pago de sus acciones suscritas, es decir una acción de
24 UN MIL SUCRES cada una, aportan y transfieren a favor de la
25 Compañía que se constituye, una máquina de escribir marca
26 BROTHER, Serie "seis cero nueve cero seis tres dos tres",
27 que mantienen ellos en copropiedad y que ha sido avaluada
28 por todos los accionistas en la cantidad de CUATRO MIL SU-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

CRES.- Las demás declaraciones y estipulaciones contenidas

en la citada escritura celebrada el veintinueve de Noviem-

bre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doc-

tor Gustavo Falconi Ledesma, en trámite de inscripción, por

la cual se constituye la Compañía "INMOBILIARIA SOR-MURI S.

A.", quedan en toda su fuerza y vigencia legal.- Agregue,

Usted señor Notario lo que sea de estilo y necesario para

la validez de la presente escritura.- (firmado) Leonidas La-

rrea V.- Leonidas Larrea Vanoni, Abogado, Registro Número.

tres mil noventa y siete".-- (Hasta aquí la minuta).-- Se a-

grega al presente instrumento, copias certificadas del nom-

bramiento y poder especial que legitiman la personería del

representante del Banco Territorial, para que sus textos se

incorporen en los testimonios que de la presente se confie-

ran.- El presente contrato, está totalmente exonerado de

Impuestos.- Por tanto, los otorgantes aprobaron la minuta

inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritu-

ra, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, és-

tos la aprobaron en todas sus partes y firman, en unidad

de acto y conmigo. DOY FE.-- Enmendado: pagando- la misma-

poder- -VALEN.

P. BANCO TERRITORIAL

RNC. # 0990029105001
C.C. # 0905776159
O.F. # 297-251Lcdo. CESAR AUGUSTO POLIT YCAZA
SUBGERENTE Ecgdo.C.C. # 0700509649
C.F. # 179-238

DANIEL CRISTOBAL SORIA.

C.C. # 1200710448
C.V. # 128-159

MARTHA GRACIELA MURILLO SOHLA

C.C. # 090732394-3
C.V. # 174-181

MOISES EDUARDO SANIPATIN ALBAN

C.C. # 090708819-9
C.V. # 011-043

ARNOLDO SAMUEL ROSAS MORAN

C.C. # 0909805640
C.V. # 011-044

ASTROFILDO NESTOR ROSAS MORAN

C.C. # 0909805657
C.V. # 011-042

ARNELO EUDORO ROSAS MORAN

ESPACIO

BLANCO

ESPACIO

BLANCO

BANCO TERRITORIAL

FUNDADO EN 1886

CALLE:

Panamá No. 814

Entre V. M. Rondón

y Junia



01 30 20

DIRECCION POSTAL

CASILLA No. 227

DIRECCION TELEGRAFICA

"BANCORIAL"

GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 1º de Diciembre de 1.986

Señor Licenciado
CESAR AUGUSTO POLIT YCAZA
Ciudad.-

De nuestra especial consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el Jueves 30 de Noviembre de 1.986, tuvo el acierto de elegir a usted por votación unánime SUBGERENTE DEL BANCO TERRITORIAL por un período de dos años, con las facultades especiales que constan en el Poder Especial otorgado a su favor en esta fecha por el señor ~~Frederico L. Goldbaum~~ en su carácter de ~~Presidente del Consejo de Administración, encargado de la Gerencia.~~

Reciba usted nuestra felicitación por tan merecida elección.

Muy atentamente,

D. BANCO TERRITORIAL

Dr. José Burbano Chiriboga
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Dr. Flavio Kittyle N.
SECRETARIO AD-HOC.

Estimados señores:

Acepto tan honrosa designación y ofrezco cumplir con los deberes y obligaciones que me impone la Ley y los Estatutos.

Guayaquil, 1º de Diciembre de 1.986

LCDO. CESAR AUGUSTO POLIT YCAZA

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de SUB_

"PARA AHORRAR E HIPOTECAR, EL BANCO TERRITORIAL"
1.986 — AÑO DEL CENTENARIO

2210564

[illegible]

SCIENCE • THE WORLD

Edo. CARLOS ALBERTO ALVARADO
Registrador en el Suplente
Don Estanislao Aguilar



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

9 - FEB 1960

ESTACIO
BLANCO

ESPACIO
E·N
ELAN·C·O



Dr.

Dr. *Falconi L.*NOTARIO 5o.
Guayaquil

PODER ESPECIAL: EL BANCO TERRITO-
 RIAL AL SEÑOR LICENCIADO CESAR AU-
 GUSTO POLIT YCAZA.--

CUANTIA INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-
 yas, República del Ecuador, a primero de Diciembre de mil
 novecientos ochenta y nueve, ante mí, doctor GUSTAVO FALCO-
 NI LEDESMA, Abogado y Notario del Cantón, compareció el se-
 ñor don FEDERICO LUIS GOLDBAUM ALEXANDER KATZ, mayor de
 edad, ecuatoriano, viudo, asegurador, domiciliado en esta
 ciudad, capaz para contratar, a quién conozco, de lo que
 doy fé; y, procediendo en su calidad de Presidente del Con-
 sejo de Administración del BANCO TERRITORIAL, conforme lo
 justifica el nombramiento que en legitimación de su perso-
 nería, se inserta en este instrumento, con amplia libertad
 y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta es-
 critura pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me
 presenta la minuta y documentos que copio:-- "SEÑOR NO-
TARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
 sírvase incorporar la siguiente de PODER ESPECIAL, que el
 compareciente tiene a bien otorgar al tenor de las siguien-
 tes declaraciones:-- PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece a otor-
 gar el presente PODER ESPECIAL al señor FEDERICO LUIS GOLD-
BAUM ALEXANDER KATZ, en su carácter de Presidente del Con-
 sejo de Administración del Banco Territorial, encargado de
 la Gerencia, por vacancia actual del cargo y consiguiente-
 mente su Representante Legal, de conformidad con lo previs-
 to en el Artículo cuarenta y en el ordinal primero del Ar-

título treinta y nueve de los Estatutos y del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se acompaña para legitimar su personería, a quién, en la presente escritura, se lo podrá denominar también como el mandante.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL:-- El señor FEDERICO LUIS GOLD-BAUM, en ejercicio de sus funciones antes mencionadas, tiene a bien conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, a favor del señor Licenciado CESAR AUGUSTO POLIT YCAZA, en su carácter de Subgerente de Banco Territorial, para que en el ejercicio del mismo pueda representar al mandante en todo acto y contrato en los que se requiera legitimar la Representación Legal del Banco Territorial, en particular en la celebración de escrituras públicas que contengan ~~los contratos de compra-venta, mutuo, accesorios de hipoteca, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar y gravar, emisión de cédulas hipotecarias, etcétera,~~ todo de conformidad a las resoluciones previas de autorización del Consejo de Administración.- TERCE-

RA: PROCURACION JUDICIAL.-- En igual forma, el mandatario podrá representar al mandante en toda acción judicial, sea como actor, demandado o tercerista, para representar y defender los intereses del Banco Territorial.- Agregue usted señor Notario lo que sea de estilo y necesario para la validez del presente Poder Especial.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- (firmado). F.

Kittyle N.- Dr. FLAVIO E. KITTYLE N., Abogado, Registro

Número cincuenta y ocho, Colegio Abogados Guayaquil".--

(Hasta aquí la minuta).-- NOMBRAMIENTO:-- "BANCO TERRITO-

2



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RIAL.- Fundado en mil ochocientos ochenta y seis.- Guaya-
quik-Ecuador.- Guayaquil, uno de Marzo de mil novecientos
ochenta y nueve.- Señor Federico L. Goldbaum Alexander
Katz, Vocal Principal del Consejo de Administración del
Banco Territorial,- Ciudad.- De nuestras consideraciones:
Tenemos el agrado de comunicar a usted que en Sesión del
Consejo de Administración, celebrada el día Martes veintio-
cho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, fué us-
ted reelecto PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL
BANCO TERRITORIAL, por un nuevo período anual.-- De confor-
midad con los requisitos contemplados en el Decreto publi-
cado en el Registro Oficial Número seiscientos treinta y
tres, de fecha seis de Septiembre de mil novecientos seten-
ta y cuatro, hacemos constar que de acuerdo con el Artí-
culo cuarenta de los Estatutos del Banco, codificados, me-
diante escritura pública celebrada el treinta y uno de E-
nero de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Doc-
tor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercan-
til, el trece de Marzo del mismo año: "El Presidente del
Consejo de Administración o quién lo subrogue, reemplazará
al Gerente cuando por cualquier causa no pudiera desempe-
ñar el cargo", teniendo en dicho caso la representación
legal, judicial y extrajudicial de la Institución.- Sea
ésta la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de
nuestras especiales consideraciones.- Muy Atentamente,- p.
BANCO TERRITORIAL,- (firmado) Hugo Suárez B.- HUGO SUAREZ
BAQUERIZO, GERENTE.- ~~ACEPTO EL CARGO y CORREZCO CUMPLIR~~
CON LOS DEBERES Y ESTATUTOS DEL BANCO.- Guayaquil, dos de



Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- (firmado) F.L.

Goldbaum.- F.L. GOLDBAUM ALEXANDER KATZ.- ~~Queda inscrito en~~

~~presente nombramiento de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINIS-~~

~~TRACION a foja once mil ochocientos setenta y uno, número~~

~~tres mil doscientos dos del Registro Mercantil y anotado ba-~~

~~jo el número cuatro mil quinientos sesenta y tres del Reper-~~

~~torio.- Archivándose los comprobantes de pago por impuesto~~

~~de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo veintiuno~~

~~de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercan-~~

~~til,- (firmado) Héctor M. Alcívar A.- ABOGADO HECTOR MIGUEL~~

~~ALCIVAR ANDRADE, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL".-~~

(Hay un sello).-- ES COPIA. Se agregan al Registro, los

comprobantes de pago de los Impuestos respectivos del Fisco

y Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre", de esta ciudad.-

Por tanto, el otorgante --- aprobó la minuta inserta; y

habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta

voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó en to-

das sus partes y firma, en unidad de acto y conmigo. DOY

FE.-- Enmendado: el otorgante aprobó-- el otorgante aprobó--

la minuta.--Valen Enmendado: YCAZA-YCAZA--Valen

FEDERICO L. GOLDBAUM ALEXANDER KATZ,
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINIS-
TRACION DEL BANCO TERRITORIAL.

R.U.C. # 0990029105001
C.C. # 0902038892
C.V. # 040-019

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE MANABI

Forma	No. 0718113
1R	NUMERO SECUENCIAL
	RECAUDACION DIRECTA

F E C H A		
80	11	30
AÑO	MES	DIA

1	R.U.C. No.
2	C. IDENTIDAD 00 23

NOTA: LA QUINTA DEL GUAYACIL NOMBRE O RAZON SOCIAL

PODER EJECUTIVO DE GUAYACIL POR CONCEPTO DE INO. INV. 30/89.

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11107007		5. fisco de B.	1.350,00
TOTAL:			1.350,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

Nº 387643

POR \$ 10--

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de Caico Covatovic
la suma de Quin Sesenta
por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.
Impuesto sobre la cuantia de \$.

Guayaquil, 8/12/89

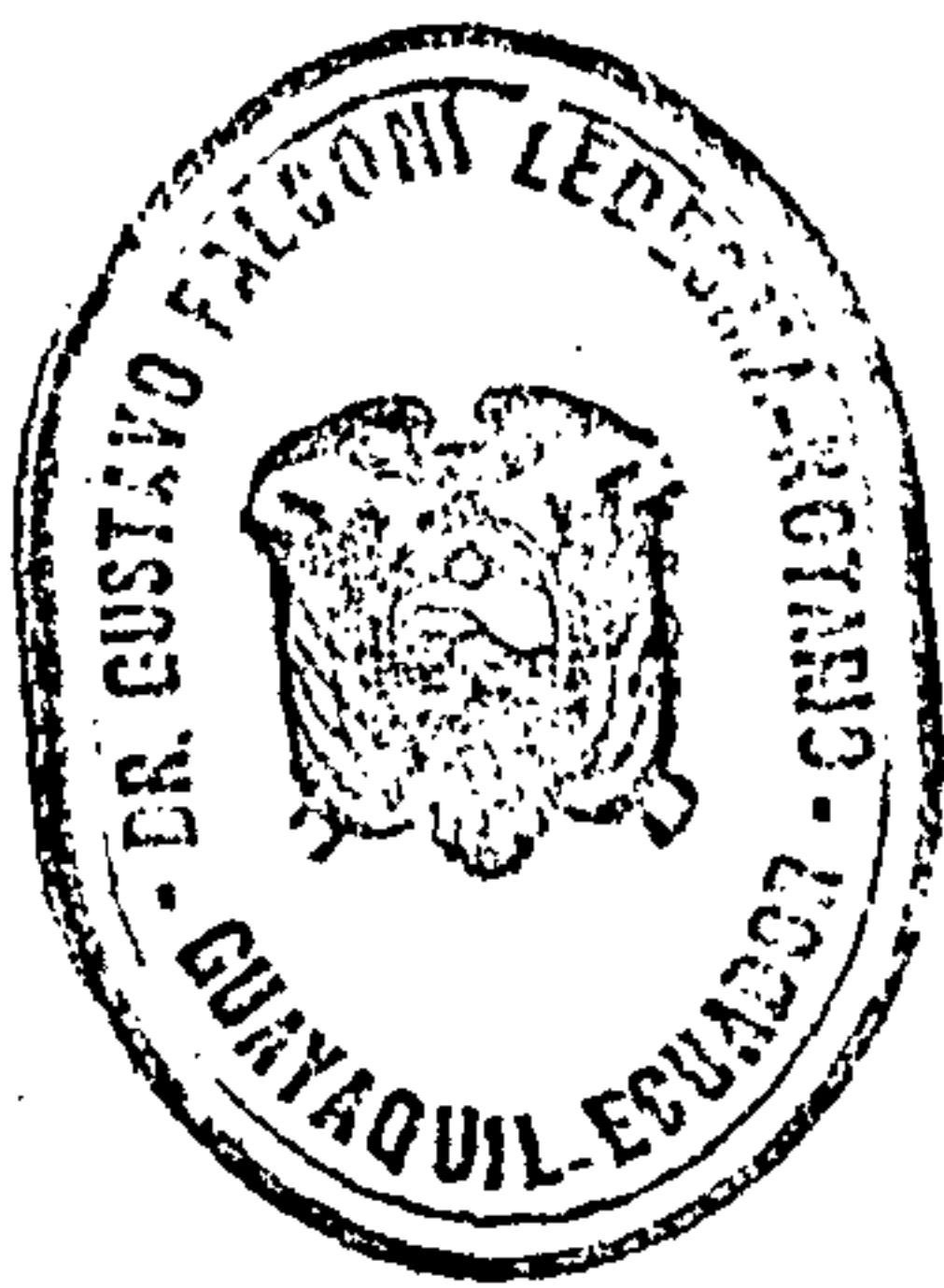
Notaria

Orden No. 39249

EL COLECTOR

Se otorgó ante mí, en fé de éllo, confiero esta DECIMA SEGUNDA que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-Corresponde al PODER ESPECIAL conferido por el BANCO TERRITORIAL al señor Licenciado CESAR AUGUSTO POLIT CAZA.--Todo en tres fojas útiles, inclusive.-





CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

9 - FEB 1980

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fé de ésto, confiere esta TERCERA -
COPIA, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la
fecha de su otorgamiento.-Corresponde a la Rectificación de
Estatutos de la Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA -
SOR-MURI S.A.- Todo en nueve fojas útiles, inclusive.-

[Handwritten signature]



DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz de la escritura
pública de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA SOR-MURI
S.A.", celebrada ante mí, con fecha: veinte y nueve de Novien-
bre de mil novecientos ochenta y nueve, del contenido de la
copia que antecede.- Guayaquil, seis de Abril de mil nove-
cientos noventa.-

[Handwritten signature]



DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: noventa-dos-mil-cin-
cuenta como un mil ciento cincuenta y dos, del señor doctor don
Gerardo Peña Mathews, Subintendente de Derecho Societario de



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

-10-

U. 24

la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: tres
de Mayo del presente año, fué aprobada en todas sus par-
tes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, siete de Mayo
de mil novecientos noventa.-

[Firma manuscrita]



REPERTORIO No. 10.019
FE HA 16 Mayo/99
NOIA
LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Queda inscrita esta escritura de folios 136937 a 136960 # 7618 del Re-
gistro de Propiedad y anotada bajo el # 10019 del repertorio.- Guaya-
quil, julio dieciocho de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR DE
LA PROPIEDAD.-

Se tomó nota de esta escritura a folios 136912 del Registro de Propie-
dad de 1990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ju-
lio dieciocho de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIE-
DAD.-

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en
la Resolución número 90 - 2 - 1 - 1 - 001152, dictada el 3 de Mayo de
1.990, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Com-

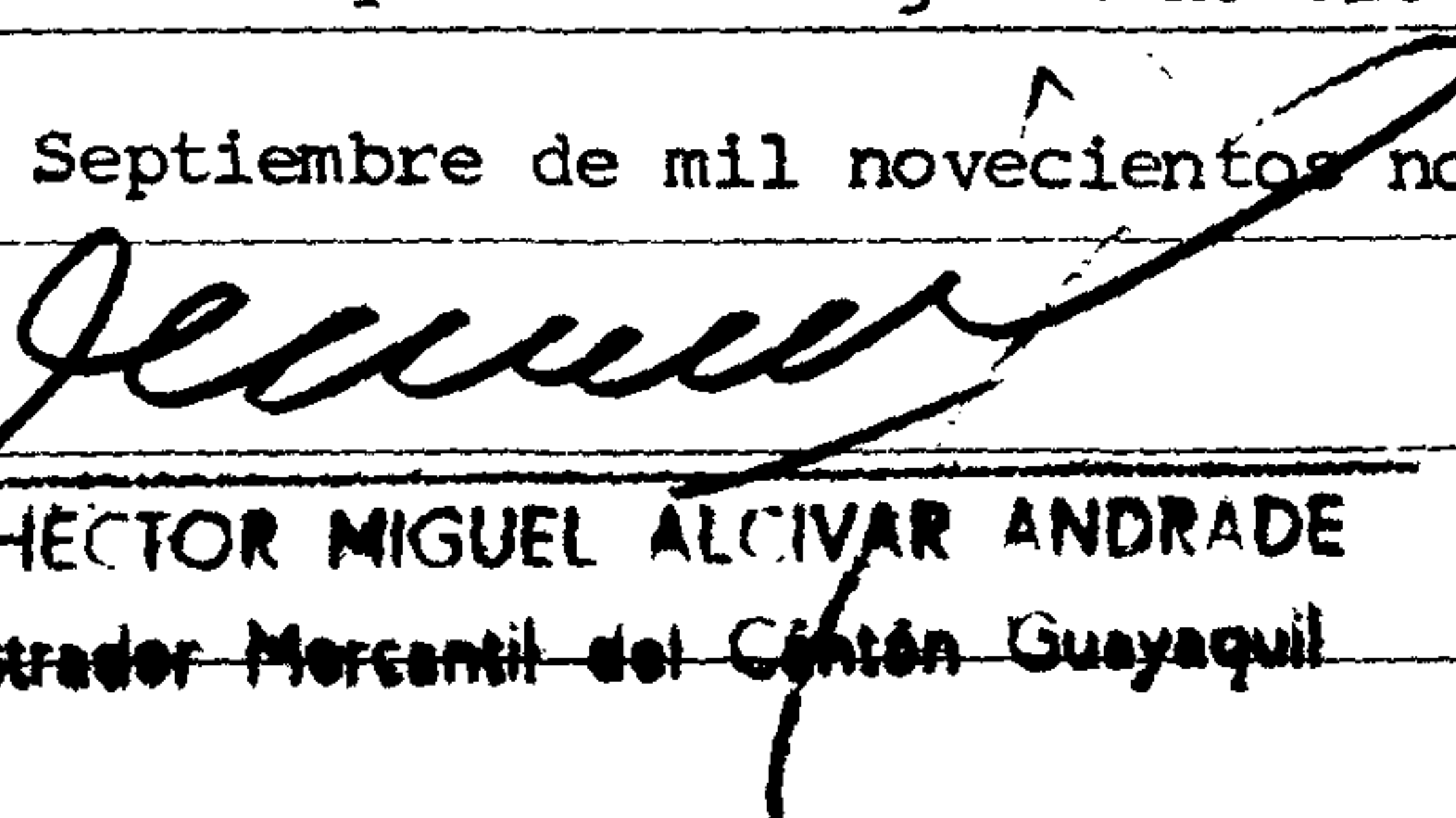
1 pañas de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que

2 contiene la RECTIFICACION a la escritura de CONSTITUCION de INMOBILIA

3 RIA SOR MURI S. A., de fojas 29.776 a 29.794, número 9.703 del Registro

4 Mercantil y anotada bajo el número 15.015 del Repertorio.- Guayaquil, cinco

5 de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

6 
7 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**

8 ~~Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil~~

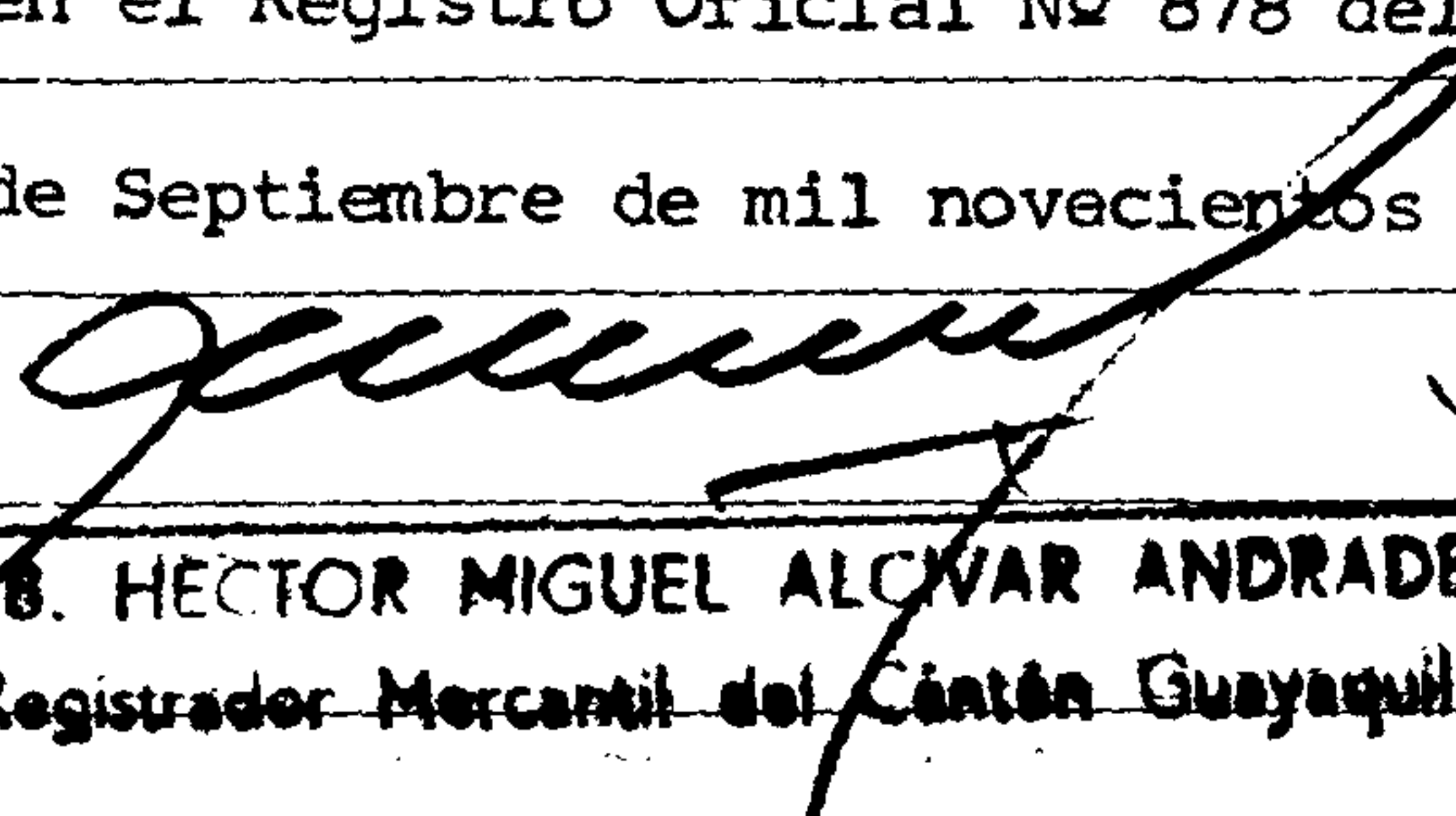
9 Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la

10 presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el

11 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado

12 en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco

13 de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

14 
15 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**

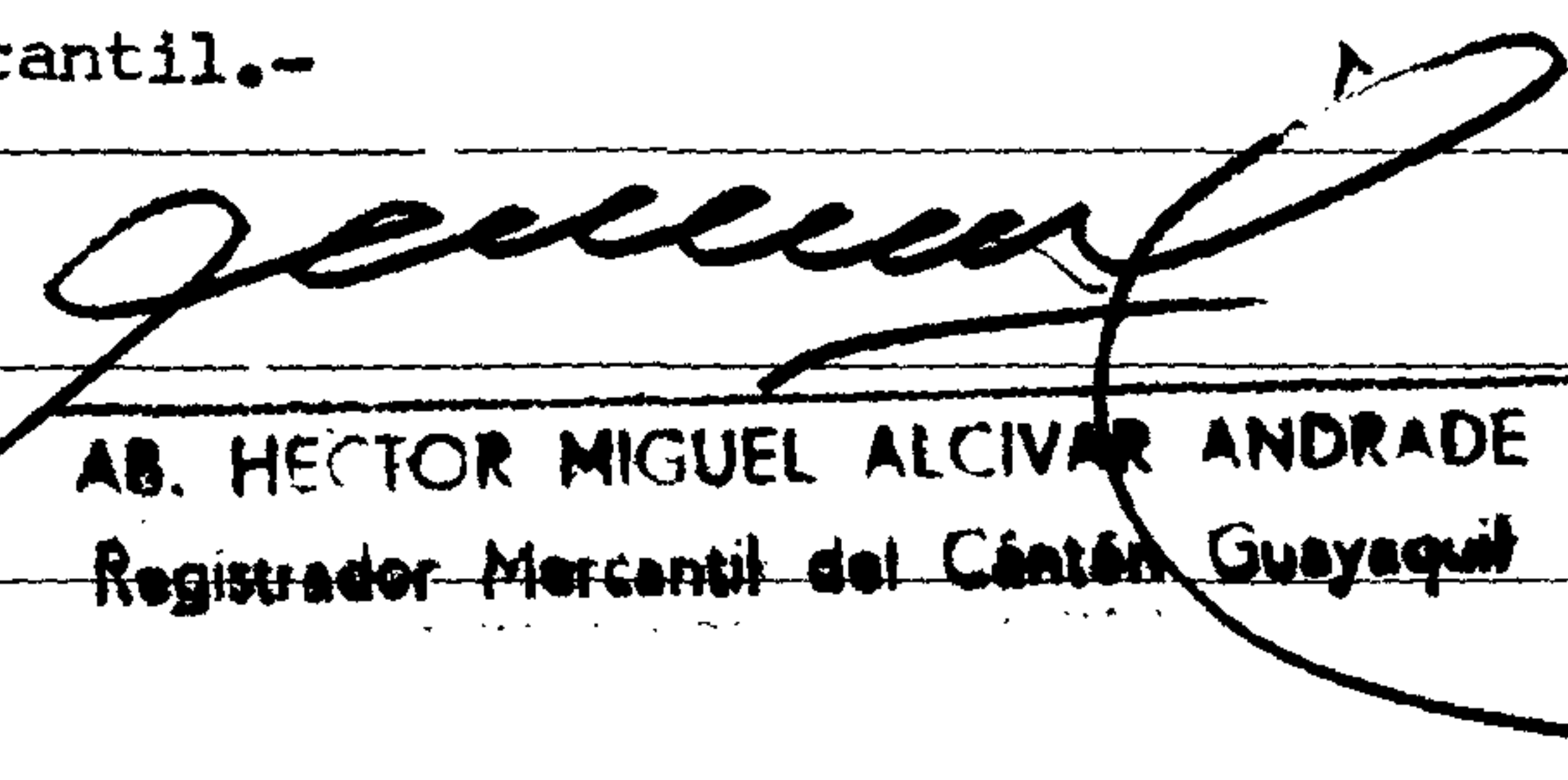
16 ~~Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil~~

17 Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior

18 a foja 29.753 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscrip -

19 ción respectiva.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa

20 ta.- El Registrador Mercantil.-

21 
22 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**

23 ~~Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil~~

